

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-016-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 **“RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”** del Subcapítulo I **“GENERALIDADES”**, Capítulo II **“DISPOSICIONES GENERALES”** de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), hasta el día veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Durante este periodo se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, procediendo la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1: Comunicado remitido en al correo de la convocatoria el día lunes, 27 de mayo de 2019 4:51 p. m., signado por **JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO – CONSORCIO INTERVENTORÍAS RJ.**

“(…)

Montería, 27 de mayo de dos mil Diecinueve (2019).

Señores: FINDETER PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Asunto: observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Cordial saludo,

Como se anotó en el informe individual de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico de la convocatoria N°PAF-ATF-I-016-2019, en relación al proponente N°4 CONSORCIO INTERVENTORÍAS RJ Y más específicamente en el requerimiento que indica que “El objeto social no guarda relación con el objeto a contratar”. Presentamos las debidas objeciones, a fin de que se reponga el criterio asumido por la entidad, los cuales sustentaremos argumentativamente así:

El patrimonio autónomo fideicomiso – asistencia técnica Findeter Fiduciaria Bogotá s.a. Argumenta, en relación con el integrante Ramón Andrade y Cía. Ltda. La siguiente causal de rechazo:

“El objeto social no guarda relación con el objeto a contratar”

Lo anterior, genero de manera inmediata, un estudio del objeto social del miembro Ramón Andrade y Cía. A fin de analizar los fundamentos del evaluador para llegar a la conclusión precitada. Producto de ello, nos detuvimos en la del numeral segundo, que discrimina el objeto social de la sociedad en comento. El cual se transcribe así:

“La ejecución de obras comprendidas dentro de la ingeniería civil “

El desarrollo o ejecución de una interventoría civil, definitivamente, hace parte del campo comprendido dentro de la ingeniería civil y la realización de una, puede sin lugar a dudas considerarse como la ejecución de una obra comprendida dentro de esta. Es decir, determinar que una interventoría no está comprendida dentro de las obras que un ingeniero civil puede ejecutar, a nuestra manera de ver, es un criterio que no tiene una base argumentativa sustentable objetivamente y que tan solo puede encontrar asidero en el criterio, altamente subjetivo del funcionario calificador del requisito habilitante.

Es por esto que nos dimos a la tarea, de realizar un simple ejercicio de sintaxis, que demuestra la baja fundamentación de la causal de rechazo, a la luz del objeto social “La ejecución de obras comprendidas dentro de la ingeniería civil” dicho ejercicio consistirá en tomar tan solo dos (2) sinónimos de la palabra, “obra”, como lo son “labor” y “Trabajo” sustituirlas por esta dentro de la oración, así:

Ej. Número Uno Sinónimo “Trabajo” -plural-

“La ejecución de “trabajos” comprendidos dentro de la ingeniería civil”

Ej. Numero Dos Sinónimo “labor” -plural-

“La ejecución de “labores” comprendidos dentro de la ingeniería civil”

Conforme al anterior ejercicio, es válido preguntarse, si, la interventoría a contratar está o no esta, comprendida dentro de los trabajos, obras o labores de la ingeniería civil. Lo anterior, demuestra que un simple cambio en la sintaxis de la frase pone en quiebre, el fundamento de rechazo. Ahora bien, las palabras usadas para el ejercicio son sinónimos es decir que tiene el mismo significado que otra u otras palabras o expresiones. Por lo anterior es válido manifestar que las interventorías hacen parte de esa conglomeración de obras o labores que se pueden ejecutar dentro del campo de la ingeniería civil.

Por otra parte, adentrándonos en el concepto del objeto social, es pertinente traer a colación. Lo esbozado por la entidad Colombia compra eficiente, en su manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, en relación con el objeto social

“La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.”

Así pues, La ejecución de obras comprendidas dentro de la ingeniería civil, o “La ejecución de “trabajos” comprendidos dentro de la ingeniería civil” o “La ejecución de “labores” comprendidos dentro de la ingeniería civil”, permiten al integrante del consorcio Ramón Andrade y Cía. Ltda. La posibilidad de adelantar actividades de interventoría en el marco de su objeto social, es decir el de la ingeniería civil. A sí mismo, al tomar como referencia el manual para verificar los requisitos habilitantes elaborados por la entidad Colombia compra eficiente, encontramos, la siguiente claridad:

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este.2

Si bien la argumentación, presentada hasta el momento se enfoca que la actividad de interventoría es propia del objeto principal del integrante Ramón Andrade, y sobre lo cual nos mantenemos; vemos como incluso el manual de verificación de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente, amplía la posibilidad a las actividades conexas, esto en concordancia con lo estipulado en el artículo 99 del estatuto mercantil. Esto guarda mucha lógica, toda vez que, de no ser así, los objetos sociales de las sociedades tendrían que estar elaboradas de una manera tan detallada, que no cupiera la posibilidad de que existieran actividades a contratar por fuera de estas. y guarda aún más lógica, cuando estudiamos la indeterminación de las sociedades por acciones simplificadas o comúnmente llamadas S.A.S. las cuales por ley son indeterminadas en lo que respecta al objeto social y por tanto no se les exige el más mínimo detalle de las actividades que están pueden realizar. Carga injusta con las que cargan los tipos societarios distintos a esta, en las que como es el presente caso, se le descalifica por una singularidad, frente a la generalidad de la S.A.S.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

Además de lo anterior tenemos que una muestra de la posibilidad de la ejecución de la obra de interventoría está en el desarrollo del objeto social del integrante Ramón Andrade. Y que están precisamente identificadas en el RUP, de la sociedad Ramón Andrade y cia, con el cual demuestra, que este cuenta con plena capacidad para la realización de esa labor.

Así pues, tenemos, que el objeto social principal se conforma con la enunciación de todas las actividades que constituyen la finalidad de la sociedad. Estas fijan su capacidad y delimitan su actividad. A su vez el objeto social complementario, Es de carácter accesorio y está conformado por una serie de actividades que permiten a la sociedad alcanzar la finalidad para la cual fue creada. Por lo tanto, el objeto principal lo constituyen las actividades cuya realización representa el fin de la sociedad y el complementario se integra con las actividades o medios que contribuyen a su cumplimiento, lo que significa que necesariamente debe existir una relación de medio a fin entre los dos. Por lo tanto el objeto social del integrante Ramón Andrade y Cía. Ltda., incluso aún más que las sociedades cuyo tipo societario S.A.S. Les permite inscribir un objeto social indeterminado.

A la fecha tal y como se puede constatar en RUP, las siguientes entidades. Han coincidió que la ejecución de obras de interventoría se encuentra incluida de dentro del “La ejecución de obras comprendidas dentro de la ingeniería civil:

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ Contrato N°: 2-1530100-433-2006 Objeto: interventoría técnica, administrativa y financiera para la terminación, descole colector alameda 20 de julio rio fucho.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Convenio: 1753-2019 Objeto: interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del puente sobre la quebrada san pedro en la vía curumani.....

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARENAL – BOLÍVAR Contrato: 07-99 Objeto: Interventoría a la construcción de la segunda etapa del acueducto regional sabanas.

Lo anterior demuestra que el objeto social del integrante en la práctica comprende las actividades de interventoría, por ser esta una obra encuadrada dentro de las que se desarrollan dentro de la ingeniería civil. Y por lo tanto consecuente con lo estipulado en el estatuto mercantil en su “ART. 99.- “La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad”.

En este entendido, rogamos el comité de evaluación validar la relación del objeto social con la actividad a contratar, por los motivos expuestos.

Atentamente

JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO
C.C.: 73.132.095 De Cartagena REPRESENTANTE LEGAL

(...)"

RESPUESTA FINDETER:

Una vez analizada la observación del proponente, se procedió hacer un estudio de la capacidad del objeto social de la entidad RAMON ANDRADE & CIA. LTDA, integrante del CONSORCIO INTERVENTORIAS RJ, encontrando que en el certificado de existencia y representación legal, en su objeto social establece:

"(...)

La sociedad tendrá como objeto: 1) el suministro de mano de obra para las labores de la construcción, estudio y proyectos, o ingeniería en general; 2) la ejecución de obras comprendidas dentro de la ingeniería civil; 3) la inversión de fondos o disponibilidad en bienes que produzcan rendimiento periódico o renta mas o menos fijas, tales como acciones, bonos, cédulas, etc. Y cualquier otro valor bursátil o no. La sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar o modificar muebles o inmuebles; tomar y dar bienes de cualquier clase en arrendamiento, comodato, depósito, mutuo, anticresis o cualquier otro título; realizar contratos bancarios; realizar toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos valores; tomar y dar dinero en mutuo con o sin garantías reales o personales; formar sociedades o tomar parte en otras ya constituidas; y en general realizar todos los actos, operaciones o contratos que fueren necesarios o útiles para el desarrollo del objeto social

(...)"

En el numeral 1 menciona "el suministro de mano de obra para las labores de la construcción, estudio y proyectos, o **ingeniería en general**" y en el numeral 2 "**la ejecución de obras comprendidas dentro de la ingeniería civil**"

Así las cosas, se procedió a analizar lo preceptuado en el ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA de la ley 842 de 2003, que dispone:

"Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

- a) *Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, **la interventoría**, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;"*

Y a su vez el artículo 99 del Código de Comercio que define frente a la capacidad de la sociedad, lo siguiente:

"CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD. La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente

relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad”

De lo anteriormente expuesto, se colige que la Ingeniería Civil en general, abarca como una actividad conexas a ella el ejercicio de actividades propias de la interventoría, y por consiguiente su objeto social guarda relación con el objeto que se pretende contratar a través de esta convocatoria, contando con la capacidad jurídica para participar en este proceso.

Por lo que se acepta la observación del proponente y se procede con el ajuste de la evaluación del componente jurídico del proponente N° 4 CONSORCIO INTERNVENTORIAS RJ, pasando de NO HABILITADO a HABILITADO.

En todo lo demás, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado los días 23 y 24 de mayo de dos mil diecinueve (2019), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los treinta días (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 27 de mayo de 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-016-2019

CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN. (HABILITADO/ NO HABILITADO/RECHAZADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. CONSORCIO LEBRIJA 2019 R/L: MANUEL LEOPOLDO GÓNGORA SIERRA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. EDGAR URIBE Y CIA S.A.S – “EUCCO S.A.S” R/L: FREDY ERNESTO REYES	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONSORCIO INTERLEBRIJA 2019 R/L: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO INTERVENTORIAS RJ R/L: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. CONSORCIO CAL 2019 R/L: JOSÉ MORÓN QUIROZ	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
6. CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER R/L: RAFAEL HOLMAN CUERVO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	SI	HABILITADO
7. CONSORCIO ESPARMVG R/L: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS	SI	SI	SI	NO	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
8. HMV INGENIEROS LTDA R/L: OSCAR JIMENEZ CELY	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	SI	NO HABILITADO
9. CONSORCIO LEBRIJA 2019 R/L: MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO	SI	SI	SI	NO	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LEBRIJA 2019

INTEGRANTES:

ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.; NIT: 800032277-2 (70%)
INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. "INGEVOLCO S.A.S"; NIT: 900316090-5 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL LEOPOLDO GÓNGORA SIERRA C.C. 19254016

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15 a 27			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)	CUMPLE	15 a 27			El proponente allega certificados de existencia y representación legal con fecha 25 y 30/04/2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15 a 27			El objeto social se encuentra relacionado con las actividades a desarrollar dentro de la convocatoria . Evidenciado en el certificado de existencia y representación legal
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 a 27			Representantes legales se encuentran habilitados para la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				El representante legal no tiene restricciones de contratación
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15 a 27			ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Bogotá - Calle 145 No. 17-33 INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. "INGEVOLCO S.A.S": Bogotá - Calle 106 No. 57-23
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 a 27			ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 03/05/1988 INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. "INGEVOLCO S.A.S": 05/10/2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15 a 27			ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Indefinido INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. "INGEVOLCO S.A.S": 10/09/2029
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 a 27			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	11 a 14			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes. Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	CUMPLE	11 a 14			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	11 a 14			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	11 a 14			CONSORCIO LEBRIJA 2019
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11 a 14			REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL LEOPOLDO GÓNGORA SIERRA C.C. 19254016
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.	CUMPLE	11 a 14			

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11 a 14			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11 a 14			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	11 a 14			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11 a 14			INTEGRANTES: ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.; NIT: 800032277-2 (70%) INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. "INGEVOLCO S.A.S"; NIT: 900316090-5 (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	11 a 14			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	11 a 14			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	28 a 30			REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL LEOPOLDO GÓNGORA SIERRA C.C. 19254016
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	31 a 35			El proponente allega el respectivo certificado ambos con fecha de 22 y 29 de abril de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	36 a 40			El proponente allega el respectivo certificado ambos con fecha de 22 y 29 de abril de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	41 a 43			El proponente allega certificado de antecedentes judiciales con fecha de 22 y 29 de abril de 2019
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	44 a 47		Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 307563 Certificado: _
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio	CUMPLE	44 a 47		El amparo de garantía de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$126.615.114	CUMPLE	44 a 47		Valor Asegurado: \$126.615.114
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	44 a 47		La vigencia de la garantía es desde 03/05/2019 hasta 03/10/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:				
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	44 a 47		El proponente toma la segunda opción a través de liberty seguros teniendo. La póliza se encuentra conforme
Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	44 a 47		la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	44 a 47		CONSORCIO LEBRIJA 2019
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	44 a 47		El proponente allega el soporte de pago de la póliza con fecha de 02/05/2019 . Recibo de caja No 2540228
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 22/05/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:00 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Se realizó la verificación el día 18 de septiembre
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48 a 50		El proponente allega certificado de Registro Unico Tributario
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	51 a 59		El proponente allega el formato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	51 a 59		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento. FORMATO 2

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	51 a 59			El proponente allega el fomato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	99 a 198			El proponente allega Certificado de Inscripción en el registro de proponentes con fecha 25 y 26 de abril de 2019.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	3 a 10			Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE	3 a 10			Esta conforme
18. FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso	CUMPLE	89 a 91			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.					El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	94 a 96			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	97,98 y 174, 175			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito , de la misma manera allega el registro unico de proponentes
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 10			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO				
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva	NO				
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO				
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO				
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
1.38.23. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO				
1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO				
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01 CONSORCIO LEBRIJA 2019.**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: EDGAR URIBE Y CIA S.A.S - EUCO S.A.S

NIT: 860.503.545-1

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: FREDY ERNESTO REYES - C.C. 80.435.579

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 al 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)	CUMPLE	7 al 11			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 al 11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 al 11			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	7 al 11			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 al 11			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 al 11			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 al 11			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 al 11			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.	NO APLICA				

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	16 al 17			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	19 al 20			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	22			
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	24 al 25			Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 3041447 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio	CUMPLE	24 al 25			El amparo de garantía de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$126.615.114	CUMPLE	24 al 25			Valor Asegurado: \$126.615.114
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	24 al 25			La vigencia de la garantía es desde 03/05/2019 hasta 03/10/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	24 al 25			El proponente toma la segunda opción a través de liberty seguros teniendo. La póliza se encuentra conforme
Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	24 al 25			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24 al 25			EDGAR URIBE Y CIA S.A.S
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	24 al 25			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/05/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:03 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27 al 29			El proponente allega certificado de Registro Unico Tributario
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	31			El proponente allega el formato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento. FORMATO 2
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	31			El proponente allega el fomato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	14			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	95 al 123			
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	4			Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE	3 y 19			Esta conforme
18. FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso	CUMPLE	33 al 34			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	36			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	38			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito, de la misma manera allega el registro unico de proponentes
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 al 4			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO				
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva	NO				
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO				
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO				
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
1.38.23. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO				
1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO				
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				

CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 EUCO S.A.S , se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.					



OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERLEBRIJA 2019

INTEGRANTES:

CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA (30%)

CARLOS RAMON CAEZ TURIZO (35%)

LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO (30%)

CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S (5%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15-17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)	CUMPLE	15-17			CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. : 30 DE ABRIL DE 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15.			"... SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA , CONSULTORIA , INTERVENTORIA, ARQUITECTURA Y TODO AQUELLO QUE TENGA QUE VER CON LA PROFESION DE LA INGENIERIA"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16			ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15			CRA 43 No 72-122 OFICINA 607 BARRANQUILLA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15			INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			HASTA 2031/10/26
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	19-21			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes. Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	CUMPLE	19.			CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA :CALLE 147#17-78 OFICINA 403 , BOGOTA CARLOS RAMON CAEZ TURIZO : CARRERA 43#72-122 OFICINA 607 , BARRANQUILLA LUZ BEATRIZ GONZALEZ: CALLE 147 #17-78 EDIFICIO SOKO-OFCINA 403 BOGOTA CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A..S.CRA 43 No 72-122 OFICINA 607 BARRANQUILLA
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	19.			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19.			CONSORCIO INTERLIBREJA 2019

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20			CARLOS AGUSTO CRUZ AYALA
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.	CUMPLE	19			CARLOS AGUSTO CRUZ AYALA :CALLE 147#17-78 OFICINA 403 , BOGOTA CARLOS RAMON CAEZ TURIZO : CARRERA 43#72-122 OFICINA 607 , BARRANQUILLA LUZ BEATRIZ GONZALEZ: CALLE 147 #17-78 EDIFICIO SOKO-OFCINA 403 BOGOTA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	20			CALLE 147#17-78 EDIFICIO SOKO OFICINA 403
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19			CARLOS AGUSTO CRUZ AYALA (30%) CARLOS RAMON CAEZ TURIZO (35%) LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO (30%) CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S (5%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20			CARLOS AGUSTO CRUZ AYALA (30%) CARLOS RAMON CAEZ TURIZO (35%) LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO (30%) CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S (5%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	36			
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				INFORMACION VERIFICADA EL 13 DE MAYO DE 2019
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	4,9,12,			CARLOS AGUSTO CRUZ AYALA CC91.216.220 LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO CC 23.810.474 CARLOS RAMON CAEZ TURIZO CC 9.059.993
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	18			El proponente allega fotocopia de la cedula del representante legal por ambos lados
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	22-26			El proponente allega el respectivo certificado ambos con fecha de 30 DE ABRIL DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	27-31			El proponente allega los certificados ambos con fecha de 30 DE ABRIL DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	32-35			El proponente allega certificado de antecedentes judiciales con fecha de 30 DE ABRIL DE 2018
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	36-39			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 51-45-101004306 Certificado: _
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio	CUMPLE	36			El amparo de garantía de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$126.615.114	CUMPLE	36			Valor Asegurado: \$126.615.114
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	36			DESDE 3/05/2019 HASTA 15/09/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	36 Y 37			EL PROPONENTE OPTA POR LA OPCION No 2 , LA CUAL SE ENCUENTRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	36			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	36			TOMADOR:CONSORCIO INTERLEBRIJA 2019
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	39			EL PROPONENTE APORTA RECIBO DE PAGO No 12000016014061 EXPEDIDO POR SEGUROS DEL ESTADO EN DONDE CERTIFICAN EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/05/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:06 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizo la verficiacion el dia 13 DE MAYO DE 2019
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	40-43			El proponente allega certificado de Registro Unico Tributario
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44-50			El proponente allega el formato 2 debidamente diligenciado por el representante legal y por las personas naturales que integran el consorcio.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	44-50			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento. FORMATO 2
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44-50			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	45,47,49			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4. 10-11 13-14			CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA: APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL COPNIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019 EN DONDE HACE CONSTAR QUE ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL. LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO : APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019 Y HACE CONSTAR QUE ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL Y NO TIENE SANICONES VIGENTES. CARLOS RAMON CAEZ TURIZO: APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA EN DONDE HACE CONSTAR QUE ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL Y QUE TIENE MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE. CERTIFICADO EXPEIDO EL 30 DE ABRIL DE 2019
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	51-99			CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA: CERTIFICADO EXPEDIDO EL 30 DE ABRIL DE 2019 LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO: 30 DE ABRIL DE 2019 CARLOS RAMON CAEZ TURIZO: 25 ABRIL DE 2019 CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.: 25 DE ABRIL DE 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	3.			Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE				Esta conforme
18. FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:					
1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso	CUMPLE	100			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.					SI BIEN EL PROPONENTE NO APORTA EL FORMATO 7 SI APORTA EL FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO EN DONDE MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO SE LE HAN INTERPUESTO SANCIONES
FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	102			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	106-109			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito , de la misma manera allega el registro unico de proponentes
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1-3			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		

1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO		
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.23. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No.3 CONSORCIO INTERLEBRIJA 2019.**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORIAS RJ

INTEGRANTES:

ARQUITECTOS INGENIEROS COSNSTRUCTORES S.A.S. (70%)

RAMON ANDRADE & CIA LTDA (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8.-17			ARQUITECTOS INGENIEROS COSNSTRUCTORES S.A.S. RAMON ANDRADE & CIA LTDA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)	CUMPLE	8.-17			AMBOS CERTIFICADOS FUERON EXPEDIDOS EL 25 DE ABRIL DE 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9.			ARQUITECTOS INGENIEROS COSNSTRUCTORES S.A.S.: "... LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO. "
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 Y 15			AMBOS REPRESENTANTES LEGALES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA CONTRATAR
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 Y 13			ARQUITECTOS INGENIEROS COSNSTRUCTORES S.A.S.:CRA 5#34-54 MONTERIA. CORDOBA RAMON ANDRADE & CIA LTDA :CRA 114-26 A TP 703 CARTAGENA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 Y 14			ARQUITECTOS INGENIEROS COSNSTRUCTORES S.A.S.:9 DE SEPTIEMBRE DE 1996 RAMON ANDRADE & CIA LTDA 17 DE JULIO DE 1984
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 Y 14			ARQUITECTOS INGENIEROS COSNSTRUCTORES S.A.S.:INDEFINIDO RAMON ANDRADE & CIA LTDA :HSDTS 10 DE JUNIO DE 2039
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	19-21			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes. Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	CUMPLE				ARQUITECTOS INGENIEROS COSNSTRUCTORES S.A.S.:CRA 5#34-54 MONTERIA. CORDOBA RAMON ANDRADE & CIA LTDA :CRA 114-26 A TP 703 CARTAGENA
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	20			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	20			CONSORCIO INTERVENTORIAS RJ

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20			RAMON EMILIO ANDRADE CASTILLO
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	20			CARRERA 5#34-50 MONTERIA-CORDOBA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE				CONSORCIO INTERVENTORIAS RJ
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20			ARQUITECTOS INGENIEROS COSNTRUCTORES S.A.S. (70%) RAMON ANDRADE & CIA LTDA (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	43			
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				INFORMACION VERIFICADA EL 13 DE ABRIL DE 2019
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	22 Y 23,24			JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO:73.132.095 RAMON EMILIO ANDRADE CASTILLO: 9.066.389
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	30-33			El proponente allega el respectivo certificado EXPEDIDOS EL .25,27 DE ABRIL DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. . Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	35-38			El proponente allega los certificados EXPEDIDOS EL 25 Y 27 DE ABRIL DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	40-41			El proponente allega certificado de antecedentes judiciales con fecha de 25 DE ABRIL DE 2019
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	43			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS Poliza: 3041964 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio	CUMPLE	43			El amparo de garantía de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$126.615.114	CUMPLE	43			Valor Asegurado: \$126.615.114
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	43			DESDE 2019/05/03 HASTA 2019/09/09
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	43			EL PROPONENTE OPTA POR LA OPCION No 2 , LA CUAL SE ENCUENTRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	43			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	43			TOMADOR:CONSORCIO INTERVENTORIA RJ
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	45			EL PROPONENTE APORTA RECIBO DE PAGO No 2540970 EXPEDIDO POR LIBERTY SEGUROS DE FECHA 2 DE MAYO DE 2019 EN DONDE CERTIFICA EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/05/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:00 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizo la verficiacion el dia 13 DE MAYO DE 2019
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	47 Y 48			El proponente allega certificado de Registro Unico Tributario
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	50	SI BIEN EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. APORTA EL FORMATO 2, FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL, SE REQUIERE QUE APORTE EDICHO FORMATO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL TODA VEZ QUE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION NO SE EVIDENCIA QUE CUENTE CON REVISOR FISCAL	EN DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN FÍSICO (RAD 120191000073499) ALLEGADO A LA ENTIDAD EL 17 DE MAYO DE 2019 EN DONDE APORTA EL FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR JAVIER RAFAEL CAMARGO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. POR LO ANTERIOR SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	EL REPRESENTANTE LEGAL DE RAMON ANDRADE & CIA LTDA APORTA EL FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE		SI BIEN EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. APORTA EL FORMATO 2, FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL, SE REQUIERE QUE APORTE EDICHO FORMATO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL TODA VEZ QUE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION NO SE EVIDENCIA QUE CUENTE CON REVISOR FISCAL	EN DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN FÍSICO (RAD 120191000073499) ALLEGADO A LA ENTIDAD EL 17 DE MAYO DE 2019 EN DONDE APORTA EL FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR JAVIER RAFAEL CAMARGO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. POR LO ANTERIOR SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	50	SI BIEN EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. APORTA EL FORMATO 2, FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL, SE REQUIERE QUE APORTE EDICHO FORMATO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL TODA VEZ QUE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION NO SE EVIDENCIA QUE CUENTE CON REVISOR FISCAL	EN DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN FÍSICO (RAD 120191000073499) ALLEGADO A LA ENTIDAD EL 17 DE MAYO DE 2019 EN DONDE APORTA EL FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR JAVIER RAFAEL CAMARGO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. POR LO ANTERIOR SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	56-59			JAVIER RAFAEL CAMARGO APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2019 EN DONDE HACE CONSTAR QUE ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL Y CUENTA CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE RAMON EMILIO ANDRADE CASTILLO: APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA DE 25 DE ABRIL DE 2019 EN DONDE HACE CONSTAR QUE ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL Y CUENTA CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	61-133 134-150			CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 30 DE ABRIL DE 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5.			Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE				Esta conforme
18. FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:					
1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso	CUMPLE	152-153			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	155-158			EL PROPONENTE APORTA EL FORMATO 7 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	160-61			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	163 Y 164			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito , de la misma manera allega el registro unico de proponentes
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3,-5			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		

1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO		
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.23. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No.4 CONSORCIO INTERVENTORIAS RJ**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE.**



OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CAL 2019

INTEGRANTES:

JOSE MORON QUIROZ; C.C: 77.031.517 (55%)

FRANCISCO FUENTES ACOSTA; C.C: 12.173.799 (20%)

SINGEMOP S.A.S; NIT: 900.460.109-1 (5%)

LRG CONSULTORIA & OBRAS S.A.S.; NIT: 900.723.230-5 (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ MORON QUIROZ C.C. 77.031.517

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	26 al 39			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)	CUMPLE	26 al 39			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	26 al 39			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	26 al 39			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				El representante legal no tiene restricciones de contratación
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	26 al 39			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	26 al 39			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	26 al 39			El termino de duración será indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	11 al 12			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	CUMPLE	14 al 34			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	11 al 12			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA	11 al 12			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11 al 12			
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.	CUMPLE	11 al 12			

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11 al 12			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11 al 12			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	11 al 12			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11 al 12			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	11 al 12			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	45	Se le requiere al proponente que aporte garantía de seriedad indicando los integrantes del consorcio y su porcentaje, de conformidad con los términos de referencia 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES, que transcribe; "6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación".	El proponente subsana en tiempo y en debida forma cumpliendo con lo requerido mediante radicado en físico 120191000073503	
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. – SARLAFT o en la Lista Clinton.					
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	11 al 12			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	11 al 12			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	14 al 34			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14 al 34			El proponente allega fotocopia de la cedula del representante legal por ambos lados
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	16,21,30,31,40,41			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	17,22	Se le requiere al integrante del consorcio SINGEMOP S.A.S., que allegue el certificado de antecedentes de la Procuraduría, TODA VEZ QUE NO LA AOPRTO CON LA PROPUESTA y la entidad en su facultad verificadora no pudo consultarla, de conformidad con los términos de referencia numeral "2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN".	El proponente subsana en tiempo y en debida forma cumpliendo con lo requerido mediante radicado en físico 120191000073503	
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	18,23,33, 43			
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	45			Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 308755 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio	CUMPLE	45			El amparo de garantía de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$126.615.114	CUMPLE	45			Valor Asegurado: \$126.615.114
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	45			HASTA EL 3/09/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:	CUMPLE	45	Se le requiere al proponente que aporte garantía de seriedad indicando los eventos estipulados en los terminos de referencia en los casos que se acoja a la opción 2 "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", que transcribe: "2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".		El proponente subsano en tiempo y en debida forma cumpliendo con lo requerido mediante radicado en físico 120191000073503
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	45			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	45			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	46			El proponente allega el soporte de pago de la póliza con fecha de 14 de septiembre de 2018 . Recibo de caja No 2337314
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/05/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:09 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	15,20,25,35			El proponente allega certificado de Registro Unico Tributario
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	48,50,52,56			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	48,50,52,56			

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	48,50,52,56			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8 al 89			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	62 al 126			
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE				
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE				Esta conforme
18. FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso	CUMPLE	132 al 133			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	N/A				

FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	135 al 138		El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE			
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 al 6		El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.		NO		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva		NO		
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.		NO		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales		NO		
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO		
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO		
1.38.23. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.		NO		
1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.		NO		
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		NO		

1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 05 CONSORCIO CAL 2019**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER

INTEGRANTES:

INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. I.E.H GRUCON S.A. - NIT: 860.038.516-3 (60%)
ACI PROYECTOS S.A.S. NIT: 860.059.851-6 (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL HOLMAN CUERVO GOMEZ C.C. 19.402.873

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 al 25			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)	CUMPLE	10 al 25			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 al 25			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 al 25			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A	10 al 25			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 al 25			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 al 25			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 al 25			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 al 25			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	27 al 28			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	CUMPLE	27 al 28			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	27 al 28			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA	27 al 28			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	27 al 28			
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.	CUMPLE	27 al 28			

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	27 al 28			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	27 al 28			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	27 al 28			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	27 al 28			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	27 al 28			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	54			
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5 y 31 al 33			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5 y 31 al 33			El proponente allega fotocopia de la cedula del representante legal por ambos lados
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	36 al 40			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	43 al 47			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	50 al 52			
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	54			Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 308602 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio	CUMPLE	54			El amparo de garantía de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$126.615.114	CUMPLE	54			Valor Asegurado: \$126.615.114
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	54			HASTA EL 6/09/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	54	Se le requiere al proponente que aporte garantía de seriedad indicando los eventos estipulados en los terminos de referencia en los casos que se acoja a la opción 2 "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", que transcribe; "2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".	El proponente subsano en tiempo y en debida forma cumpliendo con lo requerido mediante correo electrónico del 16 de mayo de 2019	
Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	54			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	54			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	55			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	54			a. Fecha de verificación: 22/05/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:11 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	58 al 66			El proponente allega certificado de Registro Unico Tributario
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	69 y 75			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	69 y 75			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO APLICA				

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 al 7			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	81			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	84 al 150			
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	4			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE	3 y 41			Esta conforme
18. FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso	CUMPLE	168 al 170			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	173 al 177			
FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	180 al 82			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	185 al 187		
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 al 4		El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO			
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva	NO			
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO			
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO			
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO			
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
1.38.23. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO			
1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO			
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			

CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 06 CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER , se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.				



OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ESPARVMG

INTEGRANTES:

ESPARZA INGENIERIA S.A.S; NIT:800.200.907-5 (70%)

MVG CONSTRUCTORES S.A.; NIT:890.207.981-5 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS C.C. 19.432.763

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 al 26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)	CUMPLE	11 al 26			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 al 26			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 al 26			El representante legal se encuentra habilitado para la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	11 al 26			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 al 26			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 al 26			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 al 26			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11 al 26			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	9 al 10			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	CUMPLE	6			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	9 al 10			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9 al 10			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9 al 10			
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.	CUMPLE	9 al 10			

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	9 al 10			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9 al 10			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9 al 10			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	9 al 10			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE	38	Se le requiere al proponente que ajuste la garantía de seriedad, toda vez que la aportada no indica los integrantes del consorcio y el porcentaje de conformidad con los términos de referencia "2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES" que transcribe: "La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación".	El proponente no subsano	
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6 y 27			El proponente allega fotocopia de la cedula del representante legal por ambos lados
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	28,29 y 33,34			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	30,31 y 35,36			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	32 y 37			El proponente allega certificado de antecedentes judiciales con fecha de 12 de septiembre de 2018
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	38			Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 2960420 Certificado: _
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio	CUMPLE	38			El amparo de garantía de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$126.615.114	CUMPLE	38			Valor Asegurado: \$126.615.114
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	38			hasta el 10/09/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	38			
Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	38			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	38	Se le requiere al proponente que ajuste la garantía de seriedad toda vez que la aportada no esta como tomador EL CONSORCIO ESPARVMG, sino ESPARZA INGENIERIA S.A.S y de conformidad con los terminos numeral "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" el tomador debe ser: "EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario".	El proponente no subsano	
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE		Se le requiere al proponente que allegue la constancia de pago de la garantía de seriedad de conformidad con los terminos de referencia numeral "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" que transcribe: "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago"	El proponente no subsano	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/05/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:13 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizo la verficiacion el dia 18 de septiembre
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27-31			El proponente allega certificado de Registro Unico Tributario
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44 y 45			El proponente allega el formato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	44 y 45			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	44 y 45			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento. FORMATO 2
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44 y 45			El proponente allega el fomato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 y 8			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	42			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	140 al 193			
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5			Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE	4-ene			Esta conforme
18. FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso	CUMPLE	131 y 132			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.

FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	133 al 136		
FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	137 al 138		El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	139 y 161		El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito, de la misma manera allega el registro unico de proponentes
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 al 5		El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO		
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.23. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		

1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 07 CONSORCIO ESPARMTVG, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**. Toda vez que se encuentra incurso en las causales de rechazo "1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. y 1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".



OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: HMV INGENIEROS LTDA

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR JIMENEZ CELY C.C. 80.085.114

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	4 al 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)	CUMPLE	4 al 17			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	4 al 17			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	4 al 17			El representante legal se encuentra habilitado para la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				El representante legal no tiene restricciones de contratación
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4 al 17			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	4 al 17			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	4 al 17			HASTA EL 31/12/2065
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	4 al 17			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes. Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. – SARLAFT o en la Lista Clinton.					
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19			El proponente allega fotocopia de la cedula del representante legal por ambos lados
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	23 al 24			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	26 al 27			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	29			
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación	NO APLICA				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	181			Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 308777 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio	CUMPLE	181			El amparo de garantía de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$126.615.114	CUMPLE	181			Valor Asegurado: \$126.615.114
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	181			hasta el 15/09/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A	CUMPLE	181			el proponente toma la opción1
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	181			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	181			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	191			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/05/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:15 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32			El proponente allega certificado de Registro Unico Tributario
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	34	Se le requiere al proponente que ajuste el formato 2 el numero de la Convocatoria, TODA VEZ QUE EL APORTADO TIENE MAL EL NUMERO DE LA CONVOCATORIA	El proponente subsana en tiempo y en debida forma cumpliendo con lo requerido en físico mediante radicado 120191000073588	El proponente allega el formato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	34			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento. FORMATO 2
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34			El proponente allega el fomato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	20 al 21			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	43 al 143			
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	4			Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE	4 y 26, 27			Esta conforme
18. FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso	CUMPLE	146			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.					
FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	149			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.

FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	151		El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito, de la misma manera allega el registro unico de proponentes
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 al 5		El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO		
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.23. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		
1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 08 HMV INGENIEROS LTDA , se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .



OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LEBRIJA 2019

INTEGRANTES:

EPM INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.471.297-5 (50%)

RESTREPO Y URIBE S.A.S. NIT: 860.009.250-6 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO - C.C. 41.659.878

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 al 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)	CUMPLE	7 al 17			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 al 17			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 al 17			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 al 17			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 al 17			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 al 17			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 al 17			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	19 al 21			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	CUMPLE	19 al 21			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	19 al 21			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19 al 21			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19 al 21			
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.	CUMPLE	19 al 21			

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	19 al 21			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19 al 21			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	19 al 21			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	19 al 21			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	19 al 21			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	23			
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	34 al 35			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	34 al 35			El proponente allega fotocopia de la cedula del representante legal por ambos lados
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	37 al 40			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	42 al 45			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	47 al 48			
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	23 al 24			Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 3042032 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio	CUMPLE	23 al 24			El amparo de garantía de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$126.615.114	CUMPLE	23 al 24			Valor Asegurado: \$126.615.114
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	23 al 24			HASTA EL 20/09/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	23 al 24	Se le requiere al proponente que aporte garantía de seriedad indicando los eventos estipulados en los terminos de referencia en los casos que se acoja a la opción 2 "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", que transcribe; "2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".		El proponente subsano en tiempo y en debida forma cumpliendo con lo requerido en físico mediate radicado 120191000073548
Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	23 al 24			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23 al 24			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE				El proponente subsano en tiempo y en debida forma cumpliendo con lo requerido en físico mediate radicado 120191000073548
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	54			a. Fecha de verificación: 22/05/2019 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:00 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	50 al 51			El proponente allega certificado de Registro Unico Tributario
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	26 al 30			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	26 al 30			

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 al 5			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	63 al 95	Se le requiere al integrante del consorcio RESTREPO Y URIBE S.A.S. que allegue el RUP, toda vez que aporta formato 9 informando que si se encuentra inscrito, pero no lo aporta, de conformidad con los términos de referencia.	El proponente subsano en tiempo y en debida forma cumpliendo con lo requerido en físico mediate radicado 120191000073548	
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	3			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE	2 y 42			Esta conforme
18. FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso	CUMPLE	168 al 170	Se le requiere al proponente que ajuste el formato 6, toda vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz Mejía de Pumarejo como persona natural.	El proponente subsano en tiempo y en debida forma cumpliendo con lo requerido en físico mediate radicado 120191000073548	
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	57 al 58			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	60 al 61			
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 al 3			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO			
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO			
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NO			
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.		NO			
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO			
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO			
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO			
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO			
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO			
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva		NO			
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO			
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO			
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO			
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO			
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		NO			
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.		NO			
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO			
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO			
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO			
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales		NO			
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO			
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO			
1.38.23. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.		NO			
1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.		NO			
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		NO			
1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO			
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		NO			

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 09 CONSORCIO LEBRIJA 2019**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: MAY 7 2019	Convocatoria: PAF-ATF-I-016-2019	Presupuesto: \$ 1,266,151,140	Municipio: LEBRIJA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO LEBRIJA 2019		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIONES SAS	Nit 1: 900.316.090-5	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	Nit 2: 800.032.277-2	Part. (%) 2: 70%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIONES SAS	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	23-dic-19				
Monto Carta CC:	\$ 253,230,228				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%	70%			

	INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIONES SAS	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se solicita validación y se recibe respuesta POSITIVA de BANCOLOMBIA;se guarda el e-mail en la carpeta respectiva.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 253,230,228	\$ 253,230,228	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: MAY 7 2019	Convocatoria: PAF-ATF-I-016-2019	Presupuesto: \$ 1,266,151,140	Municipio: LEBRIJA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: EUCO SAS	Nit: 860.503.545-1	Tipo Proponente: P. Jurídica	Int 1: Nacional	
Integrante 1: EUCO SAS	Nit 1: 860.503.545-1	Part. (%) 1: 100%	Int 2:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 3:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 4:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 5:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EUCO SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	26-dic-19				
Monto Carta CC:	\$ 265,891,740				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	EUCO SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se solicita validación y se recibe respuesta POSITIVA de BANCOLOMBIA;se guarda el e-mail en la carpeta respectiva.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 265,891,740	\$ 253,230,228	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 7/05/2019	Convocatoria: PAF-ATF-I-016-2019	Presupuesto: \$ 1.266.151.140	Municipio: LEBRUJA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERLEBRUJA 2019		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	Nit 1: 91.216.220	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CARLOS RAMON CAEZ TURIZO	Nit 2: 9.059.993	Part. (%) 2: 35%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO	Nit 3: 23.810.474	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	Nit 4: 900.477.075-4	Part. (%) 4: 5,0%	Int 4: Nacional	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	CARLOS RAMON CAEZ TURIZO	LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO	CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
Fecha Carta CC:		24-Abr-19		
Monto Carta CC:		\$ 253.230.228		
Expedida por:		BANCOLOMBIA		
Part. (%)	30%	35%	30%	5,00%

	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	CARLOS RAMON CAEZ TURIZO	LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO	CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CONFIRMADA EL 07 DE MAYO DE 2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 253.230.228	\$ 253.230.228	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	07/05/2019	Convocatoria:	PAF-ATF-I-016-2019	Presupuesto:	\$ 1.266.151.140	Municipio:	LEBRUJA	No. Carpeta:	4
Nombre Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORIAS RJ			Nit:		Tipo Proponente:	Consortio		
Integrante 1:	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.			Nit 1:	812.001.126-1	Part. (%) 1:	70%		
Integrante 2:	RAMON ANDRADE & CIA LTDA			Nit 2:	890.405.539-6	Part. (%) 2:	30%		
						Int 1:	Nacional		
						Int 2:	Nacional		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	RAMON ANDRADE & CIA LTDA			
Fecha Carta CC:	02-May-19				
Monto Carta CC:	\$ 260.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	70%	30%			

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	RAMON ANDRADE & CIA LTDA			OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				La certificación de cupo de crédito esta expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				La carta cuenta con la razón social de Bancolombia S.A y el nombre (Ana Hyrlee Herrera Clavijo), quien según confirmación a través de correo electrónico desempeña el cargo de Gerente de Oficina (E) y es el representante que expide la certificación, quien es persona autorizada.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito informa que el contacto para verificación es Enrique Luis Mendez mercado - Director de Servicios, cuyo número de contacto (4-7917465 Ext 151 Monteria) y correo electrónico: enmendez@bancolombia.com.co.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 70% que es mayor al 30% requerido en los Términos de Referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La fecha de expedición (02/05/2019) se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (03/05/2019). Cumple
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE				Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$260.000.000 que es superior al 20% del PO.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI				La carta cupo de crédito si pudo ser verificada con la entidad bancaria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 260.000.000	\$ 253.230.228	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **07/05/2019** Convocatoria: **PAF-ATF-I-016-2019**

Nombre Proponente: **CONSORCIO CAL 2019**

Integrante 1: **JOSE MORON QUIROZ**

Integrante 2: **FRANCISCO FUENTES ACOSTA**

Integrante 3: **SINGEMOP S.A.S.**

Integrante 4: **LRG CONSULTORIA & OBRAS S.A.S.**

Presupuesto: **\$ 1.266.151.140**

Nit: **77.031.517**

Nit 1: **77.031.517**

Nit 2: **12.713.799**

Nit 3: **900.460.109-1**

Nit 4: **900.723.730-5**

Municipio: **LEBRIJA**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **55%**

Part. (%) 2: **20%**

Part. (%) 3: **5%**

Part. (%) 4: **20,0%**

No. Carpeta: **5**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOSE MORON QUIROZ	FRANCISCO FUENTES ACOSTA	SINGEMOP S.A.S.	LRG CONSULTORIA & OBRAS S.A.S.
Fecha Carta CC:	22-Abr-19		25-Abr-19	
Monto Carta CC:	\$ 200.000.000		\$ 120.000.000	
Expedida por:	Bancolombia		Bancolombia	
Part. (%)	55%	20%	5%	20,00%

	JOSE MORON QUIROZ	FRANCISCO FUENTES ACOSTA	SINGEMOP S.A.S.	LRG CONSULTORIA & OBRAS S.A.S.	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - Jose Moron Quiroz: La certificación de cupo de crédito esta expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Bancolombia - SINGEMOP S.A.S La certificación de cupo de crédito esta expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - Jose Moron Quiroz: La carta cuenta con la razón social de Bancolombia S.A y el nombre (Isabel Cristina Gomez Briñez), quien según confirmación obtenida a través de correo electrónico, desempeña el cargo de Gerente de Oficina y es el representante que expide la certificación, quien es persona autorizada.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - SINGEMOP S.A.S: La carta cuenta con la razón social de Bancolombia S.A y el nombre (Ellen Medina Pitre), Cargo (Gerente Oficina Guatapuri) , quien es la representante que expide la certificación, y persona autorizada.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - Jose Moron Quiroz: La carta de cupo de crédito informa que el contacto para verificación es Lucias Marcela Armenta - Ejecutiva PYME, cuyo número de contacto (5898658 Valledupar) y correo electrónico: larmenta@bancolombia.com.co. Bancolombia - SINGEMOP S.A.S: La carta de cupo de crédito informa que el contacto para verificación es Ellen Medina Pitre - Gerente Oficina Guatapuri, cuyo número de contacto (5893908 Ext 110 Valledupar) y correo electrónico: elmedina@bancolombia.com.co.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				El integrante que aporta el mayor cupo de crédito (Jose Alfonso Moron Quiroz) tiene una participación dentro del consorcio del 55%, que es mayor al 30% requerido en los Términos de Referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - Jose Moron Quiroz: La fecha de expedición (22/04/2019) se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (03/05/2019). Cumple Bancolombia - SINGEMOP S.A.S: La fecha de expedición (25/04/2019) se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (03/05/2019). Cumple
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - Jose Moron Quiroz: Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$200.000.000 . Bancolombia - SINGEMOP S.A.S: Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$120.000.000. En total los montos aportados por el CONSORCIO CAL 2019, corresponden a la sumatoria de \$320.000.000, que es superior al 20% del PO. Cumple
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE				Bancolombia - Jose Moron Quiroz: La verificación de la carta cupo de crédito se encuentra en curso, pero a la fecha, no ha llegado su confirmación. Bancolombia - SINGEMOP S.A.S: La carta cupo de crédito si pudo ser verificada con la entidad bancaria

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 320.000.000	\$ 253.230.228	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 07/05/2019	Convocatoria: PAF-ATF-I-016-2019	Presupuesto: \$ 1,266,151,140	Municipio: LEBRIJA	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: IEH GRUCON S.A.	Nit 1: 960.038.516-3	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ACI PROYECTOS S.A.S.	Nit 2: 860.059.851-6	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IEH GRUCON S.A.	ACI PROYECTOS S.A.S.	0	0		
Fecha Carta CC:		03-May-19				
Monto Carta CC:		\$ 253,230,228				
Expedida por:		BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	60%	40%				
	IEH GRUCON S.A.	ACI PROYECTOS S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				La certificación de cupo de crédito otorgada a la firma ACI PROYECTOS S.A.S. integrante del CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER, esta expedida por BANCOLOMBIA S.A. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA S.A. y fue expedida por CARLOS ANDRÉS VELEZ POSADA - Representante Legal - Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito está firmada por CARLOS ANDRÉS VELEZ POSADA - Representante Legal - Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3 funcionario de BANCOLOMBIA S.A. autorizado para el efecto
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 4886000; y/o correo electrónico de contacto: caavelez@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						La firma ACI PROYECTOS S.A.S. integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER mayor a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La fecha de expedición corresponde al 3 de mayo de 2019, es decir, es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				Tiene la firma ACI PROYECTOS S.A.S. integrante del CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDE pre aprobado un cupo de crédito por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PDOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$253.230.228) igual al 20% del Presupuesto requerido.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI			La carta cupo de crédito pudo ser verificada con BANCOLOMBIA S.A. mediante correo electrónico recibido el día 7 de mayo de 2019 (6:56 a.m.) remitido por Angela Patricia García Zárate - Gerente de Cuenta -Vicepresidencia Banca de Empresas.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 253,230,228	\$ 253,230,228	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
07/05/2019	PAF-ATF-I-016-2019	\$ 1,266,151,140	LEBRIJA	7
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO ESPARVMG			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.	800.200.907-5	70%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
MVG CONSTRUCTORES S.A.	890.207.891-5	30%	Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.	MVG CONSTRUCTORES S.A.	0	0	
Fecha Carta CC:	25-Abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 49,158,901				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	70%	30%			

						OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La certificación de cupo de crédito otorgada a la firma ESPARZA INGENIERIA S.A.S. integrante del CONSORCIO ESPARVMG, esta expedida por BANCOLOMBIA S.A. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA S.A. y fue expedida por EDWIN ROMERO SILVA Gerente Sucursal Contador
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito está firmada por EDWIN ROMERO SILVA - Gerente Sucursal Contador de BANCOLOMBIA S.A. autorizado para el efecto
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 7424501 ext 110; y correo electrónico de contacto: eromero@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						La firma ESPARZA INGENIERÍA S.A.S. integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del CONSORCIO ESPARVMG mayor a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición corresponde al 25 de abril de 2019 (en letras), es decir, es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	NO CUMPLE					Tiene la firma ESPARZA INGENIERIA S.A.S. integrante del CONSORCIO ESPARVMG pre aprobado un cupo de crédito por un monto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$49.158.901) inferior al 20% del Presupuesto requerido. De acuerdo con lo anterior, se incumple lo indicado en el Literal 8 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia: "La entidad verificará que el cupo crédito es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación." Adicionalmente, indicar que de según lo relacionado en el cuerpo de la carta cupo de crédito, el cupo pre aprobado está ".....destinado para la convocatoria No. PAF-ATF-I-015-2019....." , es decir, diferente a la convocatoria No. PAF-ATF-I-016-2019 objeto de ésta evaluación.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					La carta cupo de crédito pudo ser verificada con BANCOLOMBIA S.A. mediante correo electrónico recibido el día 6 de mayo de 2019 (5:24 a.m.) remitido por Edwin Romero Silva - Gerente Sucursal Contador.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 49,158,901	\$ 253,230,228	NO CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	07/05/2019	Convocatoria:	PAF-ATF-I-016-2019	Presupuesto:	\$ 1,266,151,140	Municipio:	LEBRUJA	No. Carpeta:	8
Nombre Proponente:	HVM INGENIEROS LTDA			Nit:	860.000656-1			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	HVM INGENIEROS LTDA			Nit 1:	860.000656-1			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HVM INGENIEROS LTDA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	26-Abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 253,230,228				
Expedida por:	BANCO POPULAR				
Part. (%)	100%				

	HVM INGENIEROS LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					Se envió correop de validación el 07/05/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 253,230,228	\$ 253,230,228	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 7/05/2019	Convocatoria: PAF-ATF-I-016-2019	Presupuesto: \$ 1.266.151.140	Municipio: LEBRIJA	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: CONSORCIO LEBRIJA 2019		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: EPM INGENIERIA SAS	Nit 1: 900.471.297-5	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: RESTREPO Y URIBE SAS	Nit 2: 860.009.250-6	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EPM INGENIERIA SAS	RESTREPO Y URIBE SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		6-oct-17			
Monto Carta CC:		\$ 966.448.000			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTÁ			
Part. (%)	50%	50%			

	EPM INGENIERIA SAS	RESTREPO Y URIBE SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				La carta cupo de crédito enviada por el proponente tiene fecha de emisión (06 de Octubre del 2017) mucho mayor a los 60 días con respecto al fecha de cierre de la convocatoria (3 de Mayo del 2019). Además, dicho cupo se encontraba destinado a una convocatoria diferente a la que se esta presentado.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					No se valida debido a que el proponente no cumple con el requerimiento financiero

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 966.448.000	\$ 253.230.228	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2019
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"
Fecha de diligenciamiento:	21/05/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO LEBRIJA 2019
Representante Legal:	MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	800.032.277-2	70%	SI
2	INGENIERIA DE VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN SAS	900.316.090-5	30%	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

- INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.

- INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL.

La anterior experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS ejecutados y terminados en un 100%, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.		02 DE 2007 PAF-ATF-I-003-2013 TOTAL	432,68 3824,59 4257,28
II.	En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm).		02 DE 2007 PAF-ATF-I-003-2013 TOTAL	9839,43 0,00 9839,43	SI
III.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3.		PAF-ATF-I-003-2013 TOTAL	1500,00 1500,00	SI
IV.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s		PAF-ATF-I-003-2013 TOTAL	252,00 252,00	SI

Para la presente convocatoria no se aceptan obras de optimización o rehabilitación o intervención de estaciones de bombeo existentes.

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

ESTACIÓN DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas

TANQUE DE ALMACENAMIENTO: Estructura para el almacenamiento de agua en concreto reforzado.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 1.266.151.140,00	Pesos
	1.528,95	SMMLV
Para el Aspecto II. Instalación de Tuberías de Acueducto	HD-CCP-GRP-PVC	

(D=> 8" ó 200 mm)	9.000,00	ML
-------------------	----------	----

Para el Aspecto III. Tanque de Almacenamiento de Agua	Capacidad	
	1.500,00	M3

Para el Aspecto IV. Construcción Estación de Bombeo	Capacidad	
	50,00	L/S

Contrato 1: No 02 DE 2007

Objeto: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 02-2007, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN NUEVA CONDUCCIÓN ACUEDUCTO URBANO, MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA**

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	21/12/2009	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	215.000.000,00	I. (1 vez el valor del PE)	432,68
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		432,68	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	9839,43
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		432,68	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS
--	--	---------	--	--

Observaciones:
 Folio 65-67: Certificación suscrita por el Secretario de Planeación del Municipio de Nocaima, el cual certifica que la firma ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA, ejecutó el contrato No 02 de 2007, por un valor de \$215.000.000.00 con fecha de terminación 21 de diciembre de 2009, adicionalmente certifica las objeto de interventoria dentro de las que se encuentran:
 -Instalación de tubería de 8" PVC y Hierro Ductil:8088.43 m.
 Con la documentación presentada para el contrato, se acredita experiencia para la condición:
En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm).

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No PAF-ATF-I-003-2013

Objeto: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, ASÍ: MUNICIPIOS DE: PAF-ATF-042-2013, ENVIGADO URBANO - ANTIOQUIA; PAF-ATF-043-2013, ENVIGADO RURAL - ANTIOQUIA; PAF-ATF-044-2013, CHIQUINQUIRA -BOYACÁ; PAF-ATF-045-2013, MANIZALES- CALDAS; PAF-ATF-046-2013, SANTAR DE QUILICHAO- CAUCA; PAF-ATF-047-2013, PEREIRA- RISARALDA; PAF-ATF-048-2013 ESPINAL - TOLIMA**

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/07/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.928.752.277,00	I. (1 vez el valor del PE)	3824,59
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		7649,18	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	1500,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3824,59	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	252,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS
--	--	--------	--	--

Observaciones:
 Folio 70-71: Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato de Findeter, el cual certifica que el CONSORCIO AGUAS DE COLOMBIA GRUPO 5 conformado por ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS 50% e HIDROCONSULTA SAS 50%, ejecutó el contrato PAF-ATF-I-003-2013, por un valor \$4.928.752.277 y fecha de terminación 15 de julio de 2015.
 Folio 72-73: Certificación de interventoria suscrita por el supervisor del contrato de Findeter, donde se evidencia el valor del contrato de obra para el contrato PTAR CHIQUINQUIRA, y el valor total de la interventoria a obra PTAR Chiquinquirá.
 Folio 74-75: Acta de terminación de actividades contrato de interventoria suscrita por el representante legal de la interventoria y el supervisor, donde se evidencian los datos del contrato.
 Folio 76-78: Concepto ajuste a los diseños del proyecto "Construcción Planta de Tratamiento de Aguas residuales Domesticas (PTAR) en el municipio de Chiquinquirá", el cual se encuentra suscrito por la Asesora Jurídica Findeter, supervisor Findeter, supervisora contrato Interadministrativo 159-2013, donde se evidencian los ajustes a los diseños contractuales., estos datos no pueden ser tenidos en cuenta ya que son datos de diseño y no la obra realmente ejecutada.
 Folio 78A: Plano no suscrito, donde se evidencia el volumen de cada uno de los tanques con 4450 m3. Este documento no puede ser tenido en cuenta para evaluación, teniendo en cuenta que no cumple con las reglas de acreditación, adicionalmente se evidencian volúmenes diseñados mas no ejecutados.
 Folio 79-88: Acta de recibo parcial debidamente suscrita por el representante legal de la interventoria, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de los que se evidencian que los tanques SBR están ejecutados en concreto reforzado.
 Se debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, donde se evidencie la capacidad de la estación de bombeo y el volumen de los tanques, teniendo en cuenta que en la documentación presentada no es posible evidenciar dicha información, ya que en la documentación presentada solo se evidencian datos de diseño y no las cantidades realmente ejecutadas., de lo contrario este contrato solo será tenido en cuenta para la condición de valor.

<p>Observaciones Subsanación</p>	<p>Mediante comunicado con radicado Findeter No 120191000073482 del 18 de Mayo de 2019, el proponente presenta aclaraciones y documentación que permita subsanar el requerimiento técnico al contrato en cuestión, así:</p> <p>Acta de terminación de actividades contrato de interventoría suscrita por el representante legal de la interventoría y el supervisor, donde se identifica la capacidad de la Estación de Bombeo de 252 l/s, una vez recibida la Obra objeto de la Interventoría, según allí se indica.</p> <p>Acta de Liquidación del Contrato de Obra sujeto de Interventoría, el cual se encuentra debidamente suscrito, donde se relaciona en el Anexo No 7 el Plano Récord de la Obra.</p> <p>Plano Récord de la Obra, la cual se encuentra suscrita por Contratista e Interventor, por tanto no es un documento apto para acreditar experiencia, según se establece en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:</p> <p><i>(...) Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte (...)</i></p> <p>Teniendo que con la documentación aportada por el proponente no se pudo constatar la capacidad del Tanque de Almacenamiento, se procedió a verificar el contenido del contrato ejecutado sujeto de interventoría en los documentos que reposan en los archivos de la Entidad, donde se encontró efectivamente la capacidad del Tanque de Almacenamiento, constatando que supera el volumen establecido en los Términos de Referencia y en el material requerido, por lo que el contrato será tenido en cuenta para sumar a la condición de valor y a la condición de Interventoría a la Construcción de Tanque de Almacenamiento.</p>
<p>CUMPLE:</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente deberá subsanar el contrato 2 para dar cumplimiento a las siguientes condiciones:</p> <p><i>En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3.</i></p> <p><i>En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s</i></p>
<p>Observación General Subsanación:</p>	<p>Con la documentación aportada por el proponente en la etapa inicial y de subanación se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2019
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"
Fecha de diligenciamiento:	21/05/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>EUCO SAS</u>
Representante Legal:	FREDDY ERNESTO REYES BERNAL C.C No 80.435.579

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	EUCO SAS	860.503.545-1	100%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

- INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.

- INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL.

La anterior experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS ejecutados y terminados en un 100%, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.		1-02-7100-141-99	4543,26
2-15-25100-368-2003				190,69	
2102287				849,57	
003-2012				0,00	
TOTAL				5583,51	
II.	En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) , cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm) .		1-02-7100-141-99	1120,20	SI
			2-15-25100-368-2003	5509,86	
			2102287	7569,53	
			003-2012	0,00	
			TOTAL	14199,59	
III.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO , con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3 .		1-02-7100-141-99	3000,00	SI
			TOTAL	3000,00	
IV.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL , con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s		003-2012	920,00	SI
			TOTAL	920,00	

Para la presente convocatoria no se aceptan obras de optimización o rehabilitación o intervención de estaciones de bombeo existentes.

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

ESTACIÓN DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas

TANQUE DE ALMACENAMIENTO: Estructura para el almacenamiento de agua en concreto reforzado.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 1.266.151.140,00	Pesos
	1.528,95	SMMLV
Para el Aspecto II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC	ML
	9.000,00	
Para el Aspecto III. Tanque de Almacenamiento de Agua	Capacidad	M3
	1.500,00	
Para el Aspecto IV. Construcción Estación de Bombeo	Capacidad	L/S
	50,00	

Contrato 1: No	1-02-7100-141-99
Objeto:	INTERVENTORIA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL DORADO LINEA DE CONDUCCIÓN A LA PLANTA Y OBRAS DE PROTECCIÓN DE LA CONDUCCIÓN LA REGADERA - VITELMA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	29/11/2001	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.367.759.889,00	I. (1 vez el valor del PE)	4543,26
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4782,38	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4543,26		1120,20
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	3000,00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		95,00%	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	95,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	EUCO SAS
--	--	--------	--	----------

Folio 47: Certificación suscrita por la Directora de Compras y Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el cual certifica que el CONSORCIO EDGAR URIBE Y CIA LTDA - GILBERTO URIBE SCHAROEDER, ejecuto el contrato T-02-7100-141-99 por un valor ejecutado de \$1.367.759.889,00 con fecha de terminación 29 de Noviembre de 2001.

Folio 47: Certificación suscrita por el coordinador de Proyecto, el cual certifica la capacidad de la planta de tratamiento El Dorado 1600 l/s y la conducción tiene una longitud de 1120.20 m en material CCP de diámetros de 39".

Folio 48- 48r: Certificación suscrita por el Coordinador de proyectos EAAB-ESP, donde se evidencian los datos contractuales, los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio (EDGAR URIBE Y CIA 95% - GILBERTO URIBE S 5%).

Folio 49-49r: Certificación suscrita por el Coordinador de Proyectos EAAB-ESP, donde se evidencian los datos contractuales y las cantidades destacadas objeto de interventoria (excavaciones, rellenos, concretos).

Folio 50-51: Documento de conformación del consorcio

Folio 51r-53: Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por el contratista, interventor y Visto bueno del Gerente de la Gerencia Técnica

Folio 54-59: Informe de interventoria donde se evidencian las características de las obras.

Folio 60-79: Acta final de cantidades de obra y valores de obra suscrita por el contratista y la interventoria, donde se evidencian las obras ejecutadas de las siguientes estructuras:

- Planta de tratamiento, NO LEGIBLES
- Línea de conducción, donde se evidencian la instalación de 1120.20 m en material CCP
- Obras de protección
- Suministro de equipos

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie la construcción de una estación de bombeo y su capacidad, teniendo en cuenta que lo presentado en la documentación para este proyecto se evidencia la capacidad de la planta de tratamiento, más no se evidencia la construcción de la estación de bombeo, teniendo en cuenta que las actividades de la planta de tratamiento no son legibles. Adicionalmente, deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación donde se evidencie la construcción y la capacidad de tanque de almacenamiento. Lo anterior, para dar cumplimiento a las siguientes condiciones de experiencia específica:

En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3.

En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s

Observaciones Subsanación:

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120191000073540 del 17 de Mayo de 2019, el proponente presenta certificación emitida por la EAAB S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se certifica la ejecución del Contrato de Interventoria y la capacidad del Tanque de almacenamiento de 3000 M3.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 4543,26 SMMLV y en la condición de Tanque de Almacenamiento en un total de 3000 M3

CUMPLE: SI

Contrato 2: No	2-15-25100-368-2003
Objeto:	INTERVENTORIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE REFUERZO LA DIANA - TOCANCIPA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/04/2004	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	136.532.000,00	I. (1 vez el valor del PE)	190,69
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		381,37	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		190,69		5509,86
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		50,00%	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	EUCO SAS
--	--	--------	--	----------

Observaciones:

Folio 80: Certificación suscrita por la Directora de Contratación y Compras del Acueducto de Agua y Alcantarillado de Bogotá, el cual certifica que el CONSORCIO US, ejecutó el contrato No 2-15-25100-368-2003 por un valor de \$136.532.000,00 con fecha de terminación 10 de abril de 2004.

Folio 80r: Acta de entrega de la línea de refuerzo de la Diana Tocancipa, suscrita por representante de la EAAB-ESP, contratista e interventoria, donde evidencia la ejecución de las actividades, dentro de las que se incluyen:
-Conducción de tubería de hierro dúctil de 12" diámetro con una longitud de 5509,86 m

Folio 81: Certificación suscrita por el Director Red matriz Acueducto, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.

Folio 81 r: Certificación suscrita por el Director Red matriz Acueducto, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.

Folio 82: Acta de terminación suscrita por el representante legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP y el interventor, donde se evidencian los datos contractuales del programa.

Folio 82r-83: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito, en el cual se evidencian los integrantes del consorcio (EDGAR URIBE Y CIA LTDA 50% - GILBERTO URIBE SCHOEDER 50%).

Con la documentación aportada para el contrato, se acredita experiencia para la condición de valor y a la condición de Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)

CUMPLE: **SI**
Contrato 3: No **2102287**
Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 34 (...)**

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/09/2011		I. (1 vez el valor del PE)	849,57
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 455.028.170		II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC 7569,53
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	849,57		III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	849,57		IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	EUCO SAS

Observaciones:

Folio 84-86: Certificación suscrita por la Subgerencia de Contratación de Fonade y el Gerente del Convenio 194048, los cuales certifican que EUCO LTDA, ejecutó el contrato No 2102287 por un valor \$455.028.170,00 con fecha de terminación 30 de septiembre de 2011.

Folio 87-90: Acta de liquidación del contrato de obra que tiene por objeto "Ejecutar la construcción de la nueva, aducción del sistema de acueducto del municipio de Aracataca, Magdalena", objeto de interventoria, la cual esta suscrita por representante de Aguas del Magdalena, el contratista y el secretario general de Aguas del Magdalena S.A ESP, donde se evidencian los datos contractuales del contrato de obra.

Folio 91-92r: Acta de entrega y recibo final del contrato suscrito por el representante legal del contratista, aguas del magdalena y el Representante legal de la interventoria, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las que se incluyen la instalación de tubería HD en diámetros de 16 y 18" con una longitud de 7569.53 m.

Con la documentación aportada para el contrato, se acredita experiencia para la condición de valor y a la condición de Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)

CUMPLE: **SI**
Contrato 4: No **003-2012**
Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA, PARA EJERCER LA INTERVENTORIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA MATRIZ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRIZ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO A LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO CIUDAD DEL BICENTENARIO CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DENOMINADA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES BICENTENARIO.**

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	25/03/2013		I. (1 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 358.113.750		II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	607,49		III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	607,49		IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	920,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	EUCO SAS

Observaciones:

Folio 93: Certificación suscrita por el Subgerente de Interventoria y obras Aguas de Cartagena S.A. ESP, el cual certifica que EUCO SAS, ejecutó el contrato No 003-2012 por un valor \$358.113.750,00 con fecha de terminación 25 de marzo de 2013, adicionalmente se evidencia el alcance de los trabajos más significativos dentro de los que se encuentran la instalación de 3 bombas sumergibles y certifican la capacidad de la estación de bombeo 920 lps.

Con la documentación aportada para el contrato, se acredita experiencia para la condición de valor y a la condición de CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s

CUMPLE: **SI**
Observación general: El proponente deberá subsanar el contrato No 1 para acreditar experiencia en la siguiente condición:
En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3.
Observación General Subsanción: Con la documentación aportada por el proponente en la etapa inicial y de subanación se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2019
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"
Fecha de diligenciamiento:	21/05/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>CONSORCIO INTERLEBRIJA 2019</u>
Representante Legal:	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA C.C. 91.216.220 de Bucaramanga

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	91.216.220	30%	SI
2	CARLOS RAMÓN CAEZ TURIZO	9.059.993	35%	NO
3	LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO	23.810.474	30%	SI
4	CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	900.477.075-4	5%	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

- INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.

- INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL.

La anterior experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS ejecutados y terminados en un 100%, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.		PDA-I-068 de 2013 EPC-FNC-C-140-2011 0541 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007 517 DE 2007 TOTAL	395,50 288,56 428,03 641,81 1753,90
II.	En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) , cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm) .		PDA-I-068 de 2013 EPC-FNC-C-140-2011 0541 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007 517 DE 2007 TOTAL	0,00 0,00 15872,00 4418,00 20290,00	SI
III.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO , con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3 .		PDA-I-068 de 2013 TOTAL	1520,00 1520,00	SI
IV.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL , con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s		EPC-FNC-C-140-2011 TOTAL	650,00 650,00	SI

Para la presente convocatoria no se aceptan obras de optimización o rehabilitación o intervención de estaciones de bombeo existentes.

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

ESTACIÓN DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas

TANQUE DE ALMACENAMIENTO: Estructura para el almacenamiento de agua en concreto reforzado.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 1.266.151.140,00	Pesos
	1.528,95	SMMLV
Para el Aspecto II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC	
	9.000,00	ML
Para el Aspecto III. Tanque de Almacenamiento de Agua	Capacidad	
	1.500,00	M3
Para el Aspecto IV. Construcción Estación de Bombeo	Capacidad	
	50,00	L/S

Contrato 1: No	PDA-I-068 de 2013
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP Y LA EMPRESA HYDROS MOSQUERA S EN CA ESP

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	2/08/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	318.547.136,00	I. (1 vez el valor del PE)	395,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		494,37	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		395,50	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	1520,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	0,00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO INTEROBRAS: LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO: 60% CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA: 20% RICARDO PÉREZ CABALLERO: 20%
Observaciones:	<p>A Folios 113 a 116 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación emitida por las Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Manuel Granados Caldas, quien actúa en calidad de Supervisor Contrato de Interventoría, Carlos Augusto Cruz Ayala como Representante Legal Consorcio Interobras y Nidia Clemencia Riaño, en calidad de Subgerente General de EPC. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación final, el valor final y el cumplimiento del Objeto del Contrato de Interventoría.</p> <p>A Folio 117 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por Nidia Clemencia Riaño, quien actúa en calidad de Subgerente General de EPC, donde hace constar que el CONSORCIO INTEROBRAS suscribió el contrato de Interventoría No PDA-I-068 de 2013 con EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de Terminación, el valor final, los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos en el consorcio conformado y las principales actividades desarrolladas por la Interventoría en labor de los Contratos de Obra, así:</p> <p>Contrato de obra No MQ-08-2013, Construcción del Tanque de Almacenamiento 7 Trojes, Módulo 2 Municipio de Mosquera Cundinamarca (Tanque de Almacenamiento con capacidad de 1520 M3 en Concreto Reforzado)</p> <p>A Folio 118 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por HYDROS MOSQUERA S EN CA ESP, donde certifica la ejecución del Contrato de Obra No MQ-08-2013.</p> <p>A Folios 119 a 120 de la propuesta, el proponente presenta Modelo de Integración de Consorcio, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se relaciona los integrantes y porcentaje de participación de los mismos en el CONSORCIO INTEROBRAS</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato relacionado suma a la condición de valor en un total de 395,50 SMMLV y a la condición de Interventoría a la Construcción de Un Tanque de Almacenamiento en concreto reforzado con una capacidad de 1520 M3</p>			

CUMPLE: SI

Contrato 2: No	EPC-FNC-C-140-2011
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN II ETAPA COLECTORES SERREZUELA EMISARIO FINAL SERREZUELA SOBRE LA VÍA A LA MESA ENTRE ESTACIÓN DE BOMBEO EL MATADERO HASTA LA URBANIZACIÓN LOS PUENTES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	21/11/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	170.106.001,00	I. (1 vez el valor del PE)	288,56
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		288,56	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		288,56	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	650,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA
Observaciones:	<p>A Folios 121 a 123 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación emitida por las Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Manuel Granados Caldas, quien actúa en calidad de Supervisor Contrato de Interventoría, Carlos Augusto Cruz Ayala como Contratista y Jackeline Meneses Olarte, en calidad de Delegada de la Gerencia. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación final, el valor final y el cumplimiento del Objeto del Contrato de Interventoría.</p> <p>A Folios 124 a 126 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Contrato de Obra emitida por Empresas Públicas de Cundinamarca, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se presenta la información del contrato de obra ejecutado, sujeto de Interventoría y las principales Obras ejecutadas, donde se tiene la Estación Elevadora Elementos Electromecánicos.</p> <p>A Folios 127 a 132 de la propuesta, el proponente presenta documento de Estudio Previo debidamente suscrito, documento no apto para efectos de verificación de requisitos habilitantes, ya que no establece actividades ejecutadas o la terminación del Contrato de Interventoría, tal cual se exige en los Términos de Referencia.</p> <p>Con la documentación aportada no es posible identificar ninguno de los aspectos de experiencia requeridos en la presente convocatoria, esto ya que si bien se presenta a Folios 124 a 126 las actividades ejecutadas en el contrato de Obra sujeto de Interventoría, más precisamente la Estación Elevadora, no es posible determinar su construcción ni la capacidad de bombeo de la misma debidamente certificada, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia permita evidenciar la experiencia que pretende acreditar con el citado contrato, so pena que no pueda validarse para efectos de verificación de requisitos habilitantes.</p>			
Observaciones Subsanación:	<p>Mediante comunicado con radicado Findeter No 120191000073542 del 17 de Mayo de 2019, el proponente allega la siguiente documentación para subsanar el requerimiento técnico realizado al contrato en cuestión, así:</p> <p>Certificación emitida por las Empresas Públicas de Cundinamarca, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jackeline Meneses Olarte, quien actúa en calidad de Delegada de la Gerencia - EPC donde hace constar la ejecución del Contrato de Obra, sujeto de Interventoría, donde se evidencia las principales actividades de Obra realizadas, donde se incluye:</p> <p>Construcción Estación de Bombeo de Aguas Residuales Capacidad en Concreto reforzado e impermeabilizado de 4000 psi con una capacidad de 650 l/s. En la certificación se aprecia el Interventor del Contrato el Ing. Carlos Augusto Cruz Ayala.</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato relacionado suma a la condición de valor en un total de 288,56 SMMLV y a la condición de Interventoría a la Construcción de una Estación de Bombeo en una capacidad de 650l/s</p>			

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No	0541 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL VEREDAS LA YOPALOSA, CAÑAS, REDENCIÓN, GUACHARACAS, SIRIVANA, MACUCO Y ROMERO DEL MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	6/01/2010	I. (1 vez el valor del PE)	428,03
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 222.663.460,00	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	15872,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	432,36	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	428,03	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL LA YOPALOSA: LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO: 99% MARTHA YOLANDA PERDOMO PRADILLA: 1%
Observaciones:	<p>A Folio 133 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Gobernación de Casanare, la cual se encuentra debidamente suscrita por Carmen Hilmanda Gonzalez Pinilla, quien actúa en calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica, donde certifica que la UNIÓN TEMPORAL LA YOPALOSA suscribió y ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el valor total, la fecha de terminación, el estado actual y los integrantes y porcentaje de participación de los mismos en la Unión Temporal.</p> <p>A Folios 134 a 135 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Contrato de Obra sujeto de Interventoría, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes.</p> <p>A Folios 136 al respaldo del Folio 137 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Definitivo del Contrato de Obra sujeto de Interventoría, donde se evidencia las Obras ejecutadas, las cuales incluyen:</p> <p>- Suministro e Instalación de Tubería UM 8": 15872 m</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior se tiene que con la documentación aportada no es posible evidenciar el material de las tuberías anteriormente relacionadas, esto con el fin de verificar el cumplimiento de la siguiente condición:</p> <p>(...) En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm) (...)</p> <p>Por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.</p>			
Observaciones Subsanación:	<p>Mediante comunicado con radicado Findeter No 120191000073542 del 17 de Mayo de 2019, el proponente allega la siguiente documentación para subsanar el requerimiento técnico realizado al contrato en cuestión, así:</p> <p>Certificación emitida por la Secretaría de Obras Públicas Municipales del Municipio de Nunchía, la cual se encuentra debidamente suscrita por Janne Paola Moreno, donde hace constar la ejecución del Contrato de Obra, sujeto de Interventoría, donde se evidencia las principales actividades de Obra realizadas, donde se incluye:</p> <p>Suministro e Instalación de Tubería PVC UM 8": 15872 ml En la certificación se aprecia el Interventor del Contrato la UT La Yopalosa</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato relacionado suma a la condición de valor en un total de 428,03 SMMLV y a la condición de Interventoría a la Instalación de Tuberías de acueducto en un total de 15872 ml</p>			

CUMPLE: **SI**

Contrato 4: No **517 DE 2007**
 Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN VARIANTE DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE EL CENTRO POBLADO UNETE HASTA LA ESCUELA PEDREGOSA, PARA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	25/09/2009	I. (1 vez el valor del PE)	641,81
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 325.426.129,90	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	4418,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	654,91	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	641,81	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	98,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO ORIENTE: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA: 98% OSCAR ANDRÉS GÓMEZ GALVIS: 1% COINCI LTDA: 1%
--	--	--------	--	--

Observaciones:

A Folios 138 al respaldo del Folio 140 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final y Liquidación de Consultoría, emitido por la Gobernación de Casanare, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se relaciona la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación y valor ejecutado.

A Folio 141 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Gobernación de Casanare, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jhon Kennedy Wilchez Carreño, quien actúa en calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica, donde certifica que el CONSORCIO ORIENTE suscribió el Contrato No 517-07 con el Departamento de Casanare. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación el valor ejecutado, los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos en el Consorcio conformado.

A Folio 142 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta Carta de Conformación de Consorcio, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se relaciona los integrantes y porcentaje de participación de los mismos.

A Folios 143 al respaldo del Folio 144 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación de Obra sujeta de Interventoría.

A Folios 145 a 149 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Definitivo de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito, donde se relaciona las actividades y cantidades finales, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Tubería UM 12": 4418 m

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que con la documentación aportada no es posible evidenciar el material de las tuberías anteriormente relacionadas, esto con el fin de verificar el cumplimiento de la siguiente condición:

(...) En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm) (...)

Por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observaciones Subsanación:

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120191000073542 del 17 de Mayo de 2019, el proponente allega la siguiente documentación para subsanar el requerimiento técnico realizado al contrato en cuestión, así:

Certificación emitida por la ESPA S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde hace constar la ejecución del Contrato de Obra, sujeto de Interventoría, donde se evidencia las principales actividades de Obra realizadas, donde se incluye:

Suministro e Instalación de Tubería PVC UM 12": 4418 ml
 En la certificación se aprecia el Interventor del Contrato la UT La Yopalosa

Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato relacionado suma a la condición de valor en un total de 641,81 SMMLV y a la condición de Interventoría a la Instalación de Tuberías de acueducto en un total de 4418 ml

CUMPLE: **SI**

Observación general:

El proponente deberá subsanar los contratos aportados 2, 3 y 4 con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV (...)

(...) En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm). (...)

(...) En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s (...)

Observación General Subsanación:

Con la documentación aportada por el proponente en la etapa inicial y de subanación se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2019
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"
Fecha de diligenciamiento:	21/05/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>CONSORCIO INTERVENTORÍAS RJ</u>
Representante Legal:	JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO C.C. 73.132.095

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812.001.126-1	70%	SI
2	RAMÓN ANDRADE & CIA LTDA	890.405.539-6	30%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

- INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.

- INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL.

La anterior experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS ejecutados y terminados en un 100%, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.		002 DE 2005	1612,06
001 DE 2009				631,07	
002-2018				716,81	
TOTAL				2959,93	
II.	En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm).		002 DE 2005	7934,00	SI
			001 DE 2009	2650,00	
			002-2018	0,00	
			TOTAL	10584,00	
III.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3.		002-2018	1600,00	SI
			TOTAL	1600,00	
IV.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s		002 de 2005	75,00	SI
			TOTAL	75,00	

Para la presente convocatoria no se aceptan obras de optimización o rehabilitación o intervención de estaciones de bombeo existentes.

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

ESTACIÓN DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas

TANQUE DE ALMACENAMIENTO: Estructura para el almacenamiento de agua en concreto reforzado.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$	1.266.151.140,00	Pesos
		1.528,95	SMMLV

Para el Aspecto II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC	9.000,00	ML
Para el Aspecto III. Tanque de Almacenamiento de Agua	Capacidad	1.500,00	M3
Para el Aspecto IV. Construcción Estación de Bombeo	Capacidad	50,00	L/S

Contrato 1: No **002 DE 2005**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACIÓN MONTEVERDE PRIMERA ETAPA DESTINADO PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE 8 PLANTAS, UBICADA ENTRE CALLE 44 Y 48 CON CARRERAS 16 A Y 17 Y ENTRE CALLES 48 Y 52 CON CARRERA 14 C Y CANAL DE POR MEDIO CON TRANSVERSAL 14 C DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/12/2005	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	615.000.000,00	I. (1 vez el valor del PE)	1612,06
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1612,06	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	7934,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1612,06	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	75,00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES

En documentos sin foliar, el proponente presenta lo siguiente con el fin de acreditar su experiencia:

Certificación de Interventoría, la cual se encuentra debidamente suscrita por Francisco Miguel Garcés Vergara y José Luis Garcés Vergara, quienes actúan en calidad de Contratantes, donde certifican que la Empresa Arquitectos Ingenieros Constructores, ejecutó el Proyecto del contrato relacionado. En el documento se aprecia el valor de la Interventoría, la fecha de finalización y las obras objeto de Interventoría donde se identifica entre otras lo siguiente:

Observaciones: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REPRESENTATIVAS: (...) Extensión de red principal hasta el Barrio Monteverde Primera etapa en 16" (6.234 ml), Redes Internas en 12-3" (4.250 ml) (...)

Con la documentación aportada no es posible identificar el material de las tuberías instaladas correspondientes a la Extensión de red principal, adicionalmente dentro de las obras representativas de acueducto se encuentran las redes internas las cuales no se evidencian si fueron instaladas tal cual se exige en la experiencia específica, tampoco se identifica el material de las tuberías y no se discrimina la longitud de tuberías iguales o superiores a 8" tal cual se solicita en los Términos de Referencia, esto ya que los diámetros de las redes internas se encuentran entre 3" y 12". Por todo lo anterior es que el proponente deberá allegar documentación del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación permita subsanar lo descrito anteriormente, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120191000073499 del 17 de Mayo de 2019, el proponente allega comunicado para subsanar el contrato en cuestión, así:

Observaciones Subsanación: Certificación debidamente suscrita por Francisco Miguel Garcés Vergara y José Luis Garcés Vergara, quienes actúan en calidad de Contratantes, donde certifican que la Empresa Arquitectos Ingenieros Constructores, ejecutó el Proyecto del contrato relacionado. En dicho documento se aclara que el material de las tuberías de correspondientes a la Extensión de red principal es en PVC, adicionalmente las redes internas se identifica la actividad de construcción de las mismas, el material en PVC y se encuentran debidamente discriminadas, donde se tiene que en diámetros iguales o superiores a 8", arrojan un total de 1700 ml.

Adicionalmente a lo anterior se logra verificar que en el componente de alcantarillado se encuentra la Construcción de Estación de Bombas de caudal 75 LPS.

Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 1612,06 SMMLV, a la condición de Interventoría a la Instalación de tuberías de acueducto en un total de 7934 ml y a la condición de Interventoría a la Construcción de Estación de Bombeo en un total de 75 l/s

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No **001 DE 2009**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO URBANIZACIÓN MONTEVERDE II, UBICADA EN LA CARRERA 17 No 50-85**

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	14/04/2010	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	325.000.000,00	I. (1 vez el valor del PE)	631,07
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		631,07	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	2650,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		631,07	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	0,00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES

Observaciones:

En documentos sin foliar, el proponente presenta lo siguiente con el fin de acreditar su experiencia:

Certificación de Interventoría, la cual se encuentra debidamente suscrita por Francisco Miguel Garcés Vergara, quien actúa en calidad de Contratante, donde certifica que la Empresa Arquitectos Ingenieros Constructores, ejecutó el Proyecto del contrato relacionado. En el documento se aprecia el valor de la Interventoría, la fecha de finalización y las obras objeto de Interventoría donde se identifica entre otras lo siguiente:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REPRESENTATIVAS: (...) *Reforzamiento red matriz, instalando tubería 8" (1.050 ml), redes internas en 10"-3" (3.150 ml) (...)*

Con la documentación aportada no es posible identificar el material de las tuberías instaladas correspondientes al reforzamiento red matriz, adicionalmente dentro de las obras representativas de acueducto se encuentran las redes internas las cuales no se evidencian si fueron instaladas tal cual se exige en la experiencia específica, tampoco se identifica el material de las tuberías y no se discrimina la longitud de tuberías iguales o superiores a 8" tal cual se solicita en los Términos de Referencia, esto ya que los diámetros de las redes internas se encuentran entre 3" y 10". Por todo lo anterior es que el proponente deberá allegar documentación del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación permita subsanar lo descrito anteriormente, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observaciones Subsanación:

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120191000073499 del 17 de Mayo de 2019, el proponente allega comunicado para subsanar el contrato en cuestión, así:

Certificación debidamente suscrita por Francisco Miguel Garcés Vergara quien actúa en calidad de Contratante, donde certifica que la Empresa Arquitectos Ingenieros Constructores, ejecutó el Proyecto del contrato relacionado. En dicho documento se aclara que el material de las tuberías correspondientes al Reforzamiento red matriz es en PVC, adicionalmente las redes internas se identifica la actividad de construcción de las mismas, el material en PVC y se encuentran debidamente discriminadas, donde se tiene que en diámetros iguales o superiores a 8", arrojan un total de 1600 ml.

Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 631,07 SMMLV y a la condición de Interventoría a la Instalación de tuberías de acueducto en un total de 2650 ml

CUMPLE:
SI
Contrato 3: No
002-2018
Objeto:
DISEÑO E INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS REDES DE SUMINISTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DRENAJE URBANO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA VISTA CARTAGENA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	1/11/2018	I. (1 vez el valor del PE)	716,81
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 560.000.000,00	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC 0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	716,81	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	1600,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	716,81	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA RAMON ANDRADE Y COMPALIA LTDA

Observaciones:

En documentos sin foliar, el proponente presenta lo siguiente con el fin de acreditar su experiencia:

Certificación emitida por MB GERENCIA Y CONSTRUCCIONES LTDA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Mario Bossa Sotomayor, quien actúa en calidad de Representante Legal, donde certifica que la firma RAMÓN ANDRADE Y CIA LTDA, realizó el diseño y la Interventoría del contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el valor del contrato, la fecha de finalización y el resumen del Proyecto donde se identifica entre otras lo siguiente:

ACUEDUCTO

Tanque de Almacenamiento 1600 m3 concreto reforzado

Con la documentación aportada no es posible identificar si el Tanque de Almacenamiento fue objeto de Construcción, tal cual se exige en la experiencia específica de la convocatoria, así: (...) *En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3 (...)*, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación permita subsanar lo descrito anteriormente, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observaciones Subsanación:

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120191000073499 del 17 de Mayo de 2019, el proponente allega comunicado para subsanar el contrato en cuestión, así:

Certificación emitida por MB GERENCIA Y CONSTRUCCIONES LTDA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Mario Bossa Sotomayor, quien actúa en calidad de Representante Legal, donde certifica que la firma RAMÓN ANDRADE Y CIA LTDA, realizó el diseño y la Interventoría del contrato relacionado. En el documento se aprecia que el Contratista realizó la Interventoría a la Construcción del Tanque de Almacenamiento en concreto reforzado.

Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 716,81 SMMLV y a la condición de Interventoría a la Construcción de Tanque de Almacenamiento en un total de 1600 m3.

CUMPLE:
SI
Observación general:

El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) *En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm). (...)*

(...) *En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3. (...)*

Adicionalmente en ninguno de los contratos se pudo verificar la siguiente condición:

(...) *En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s (...)*

Observación General Subsanación:

Con la documentación aportada por el proponente en la etapa inicial y de subanación se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2019
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"
Fecha de diligenciamiento:	21/05/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	CONSORCIO CAL 2019
Representante Legal:	JOSE ALFONSO MORON QUIROZ C.C. 77.031.517 DE VALLEDUPAR

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JOSÉ MORÓN QUIRÓZ	77.031.517	55%	SI
2	FRANCISCO FUENTES ACOSTA	12.713.799	20%	SI
3	SINGEMOP S.A.S.	900.460.190-1	5%	NO
4	LRG CONSULTORÍA & OBRAS S.A.S.	900.723.230-5	20%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

- INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.

- INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL.

La anterior experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS ejecutados y terminados en un 100%, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.		00344-2006	128,08
026-94				2024,34	
2-15-25500-00878-2015				209,37	
TOTAL				2361,79	
II.	En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm).		00344-2006	1848,70	SI
			026-94	28354,57	
			2-15-25500-00878-2015	0,00	
			TOTAL	30203,27	
III.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3.		026-94	5000,00	SI
			TOTAL	5000,00	

	IV.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s	2-15-25500-00878-2015	1750,00	SI
			TOTAL	<u>1750,00</u>	

Para la presente convocatoria no se aceptan obras de optimización o rehabilitación o intervención de estaciones de bombeo existentes.

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

ESTACIÓN DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas

TANQUE DE ALMACENAMIENTO: Estructura para el almacenamiento de agua en concreto reforzado.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 1.266.151.140,00	Pesos
	1.528,95	SMMLV
Para el Aspecto II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC	ML
	9.000,00	
Para el Aspecto III. Tanque de Almacenamiento de Agua	Capacidad	M3
	1.500,00	
Para el Aspecto IV. Construcción Estación de Bombeo	Capacidad	L/S
	50,00	

Contrato 1: No	00344-2006
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA - CESAR

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/08/2009	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	127.286.157,30	I. (1 vez el valor del PE)	128,08
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		256,16	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC 1848,70
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		128,08	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	0,00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JOSÉ MORÓN QUIRÓZ

En documento sin foliar contenido en tres folios, el proponente aporta ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA, expedido por LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. El documento relaciona No. de contrato, objeto, contratista, valor final del contrato, el cual asciende a \$127.286.157,30, fecha de terminación de 30 de agosto de 2009, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por MIGUEL LÓPEZ CAMARGO - R.L. U.T. HIDROTECNIA, SAID LOZANO LOZANO - SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA y ROQUE SANCHEZ ARTEAGA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

En documento sin foliar contenido en dos folios, el proponente aporta DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO. El documento relaciona participantes de la Unión Temporal entre los que se encuentra el señor JOSÉ ALFONSO MORON QUIRÓZ con un porcentaje de participación del 50%, adicionalmente relaciona el objeto de la convocatoria de la cual desean participar. El documento se encuentra suscrito entre las partes.

En documento sin foliar contenido en treinta folios, el proponente aporta ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS No. 31-2006, objeto de interventoría según el contrato No. 00344-2006. El documento relaciona además actividades ejecutadas entre las que se encuentran instalación de tubería bajo las condiciones exigidas en los presentes términos y en una longitud de 1848,70 metros. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la información suministrada, el proponente abona a la condición de valor un total de $(256,16 \text{ SMMLV} \times 50\%) = 128,08 \text{ SMMLV}$, lo anterior, una vez el valor total es afectado por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato. Adicionalmente abona la condición de interventoría a la instalación de tubería al aportar 1848,7 metros.

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No 026-94

Objeto: INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VALLEDUPAR

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	25/06/1995	I. (1 vez el valor del PE)	2024,34
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 481.526.067,00	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC 28354,57
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4048,68	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	5000,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2024,34	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FRANCISCO FUENTES ACOSTA
--	--	--------	--	--------------------------

Observaciones:

En documento sin foliar contenido en cuatro folios, el proponente aporta ACTA DE LIQUIDACIÓN, expedido por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. El documento relaciona No. de contrato, objeto, fecha de terminación de 25 de junio de 1995, valor final del contrato, el cual asciende a \$481.526.067, contratista, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por ALFONSO SUAREZ - INTERVENTORÍA, EDGAR MONDRAGÓN - INTERVENTORÍA, OSWALDO ORTEGA - UNIDAD EJECUTORA EMDUPAR S.A. y JOSÉ CALIXTO MEJÍA NARANJO - GERENTE EMDUPAR S.A.

En documento sin foliar contenido en un folio, el proponente aporta documento en el que EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. - EMDUPAR S.A. CERTIFICA que el CONSORCIO GÓMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS CIA LTDA (50%) - FRANCISCO FUENTES ACOSTA (50%) ejecutó el contrato de interventoría No. 026-94. El documento relaciona además fecha de terminación final, valor final del contrato el cual asciende a \$599.081.173 y los contratos objeto de interventoría entre los que se encuentra la construcción tanque la popa y tanque de aguas filtradas en concreto con un volumen de 5000 m3 y 2000 m3 respectivamente.

En documento sin foliar contenido en un folio, el proponente aporta documento en el que EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. - EMDUPAR, CERTIFICA la ejecución del contrato No. 036 de 1994 cuyo objeto fue CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DISTRITO LA POPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, el cual fue objeto de interventoría según contrato No. 026/94. Este documento además relaciona la instalación de tubería en una longitud igual a 28354,57, longitud que corresponde a materiales y diámetros exigidos, sin embargo no existe información que brinde certeza si estas tuberías corresponden a tuberías para acueducto o alcantarillado. El documento se encuentra suscrito por WILLIAM MARCELO AROCA MAESTRE - GERENTE.

Seguido, en documento sin foliar contenido en dos folios, presentan ACTA DE OBRA en la que se indica instalación de tubería sin precisar material y si su uso va encaminado a redes de acueducto o alcantarillado. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

En documento sin foliar contenido en un folio, el proponente aporta relación de experiencia específica.

En documento sin foliar contenido en un folio, el proponente aporta documento en el que EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. - EMDUPAR, CERTIFICA la ejecución del contrato No. 033 de 1994 cuyo objeto fue CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO LA POPA CON VOLUMEN DE 5000 M3 Y TANQUE DE AGUA FILTRADA CON UN VOLUMEN DE 2000 M3, el cual fue objeto de interventoría según contrato No. 026/94. El documento se encuentra debidamente firmado.

Dado que la información suministrada no permite concluir si la tubería relacionada hace parte de un sistema de acueducto tal cual lo expresan las exigencias de experiencia específica, el proponente deberá aportar información enmarcada en los presentes términos de referencia que permita precisar dicho requerimiento, esto con el fin de que la experiencia en tubería bajo las condiciones exigidas pueda ser tenida en cuenta.

Con la información suministrada, el proponente abona a la condición de valor un total de (4048,68 SMMLV X 50%) = 2024,34 SMMLV, lo anterior, una vez el valor total es afectado por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato.

Observaciones subsanación: En desarrollo de la etapa de subsanación, el proponente aporta contrato de obra No. 036 expedido por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A., contrato que a su vez fue objeto de interventoría según contrato No. 026-94. El documento relaciona dentro del objeto INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DISTRITO DE LA POPA DEL ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DE ACUERDO AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. Teniendo en cuenta lo anterior y sumado a información aportada en etapa de verificación de requisitos habilitantes, el proponente esta abonando a la experiencia en interventoría a instalación de tubería en los diámetros y materiales exigidos en los presentes términos una cantidad igual a 28.354,57 metros

CUMPLE: SI

Contrato 3: No 2-15-25500-00878-2015

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL DISEÑO DETALLADO Y CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS NECESARIAS PARA EL MONTAJE DE TRES BOMBAS EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO LA MAGDALENA - RIO FUCHA.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	5/03/2018	I. (1 vez el valor del PE)	209,37
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 327.136.240	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	418,74	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	209,37	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	1750,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LRG CONSULTORÍA & OBRAS S.A.S.
--	--	--------	--	--------------------------------

Observaciones:

En documento sin foliar contenido en seis folios, el proponente aporta CERTIFICADO DE CONTRATOS expedido por HERNAN PULIDO en calidad de supervisor de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ. El documento relaciona tipo de contrato, No. de contrato, objeto, valor total ejecutado, el cual asciende a \$ 327.136.240, fecha de acta de terminación de 5 de marzo de 2018, integrantes de unión Temporal, teniendo que la empresa LRG CONSULTORA & OBRAS cuenta con una participación del 50%, además de actividades desarrolladas por el contratista de obra las cuales fueron objeto de interventoría según contrato No. 2-15-25500-00878-2015, destacándose actividades como la instalación de tres bombas de flujo mixto con un caudal Q= 1750 l/s. Finalmente relaciona según clasificación UNSPSC que el producto es SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO. El documento se encuentra suscrito por HERNAN PULIDO RUIZ.

Con la información suministrada, el proponente abona a la condición de valor un total de $(418,74 \text{ SMMLV} \times 50\%) = 209,37 \text{ SMMLV}$, lo anterior, una vez el valor total es afectado por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato. Adicionalmente aporta a la condición de Interventoría a la Construcción de una Estación de Bombeo con capacidad igual o mayor a 50 Lt/seg al aportar la interventoría de una estación de bombeo con capacidad de 1750 l/s.

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Observación general:	El proponente deberá subsanar lo correspondiente al contrato 2 (026-94), esto con el fin de poder validar condiciones de experiencia relacionadas con instalación de tubería en las características exigidas. Si esto no se cumple el proponente no podrá continuar en las etapas siguientes del proceso.
Observación general subsanación:	El proponente subsana lo correspondiente al contrato No 026-94, lo que le permite cumplir con los requerimientos de índole técnico de la presente convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2019
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"
Fecha de diligenciamiento:	8/05/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER
Representante Legal:	RAFAEL HOLMAN CUERVO GÓMEZ C.C. 19.402.873

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	IEH GRUCON S.A.	860.038.516-3	60%	SI
2	ACI PROYECTOS S.A.S.	860.059.851-6	40%	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

- INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.

- INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL.

La anterior experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS ejecutados y terminados en un 100%, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.		AQ-C-012-12	661,09
AQ-C-011-12				705,33	
OSI - 011				1452,98	
Q-C-003-12				213,31	
TOTAL				3032,70	
II.	En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) , cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm) .		AQ-C-012-12	5179,00	SI
			AQ-C-011-12	5176,32	
			OSI - 011	53,00	
			Q-C-003-12	0,00	
			TOTAL	10408,32	
III.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO , con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3 .		OSI - 011	3800,00	SI
			TOTAL	3800,00	

	IV.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s	Q-C-003-12	520,00	SI
			TOTAL	<u>520,00</u>	

Para la presente convocatoria no se aceptan obras de optimización o rehabilitación o intervención de estaciones de bombeo existentes.

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

ESTACIÓN DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas

TANQUE DE ALMACENAMIENTO: Estructura para el almacenamiento de agua en concreto reforzado.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 1.266.151.140,00	Pesos
	1.528,95	SMMLV
Para el Aspecto II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC	ML
	9.000,00	
Para el Aspecto III. Tanque de Almacenamiento de Agua	Capacidad	M3
	1.500,00	
Para el Aspecto IV. Construcción Estación de Bombeo	Capacidad	L/S
	50,00	

Contrato 1: No	AQ-C-012-12
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO AQ-C-009-12 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED MATRIZ DE CONDUCCIÓN CIUDADELA YE - MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO NARIÑO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	8/05/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	425.971.351,00	I. (1 vez el valor del PE)	661,09
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		661,09	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		661,09		5179,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	0,00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	0,00
			INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	IEH GRUCON S.A.
Observaciones:	De folio 155 a folio 157 el proponente aporta documento EXPEDIDA POR AQUASEO S.A. E.S.P. en la que certifica que IEH GRUCON S.A. suscribió contrato de interventoría No. AQ-C-012-12. El documento relaciona el objeto, valor contrato interventoría el cual asciende a \$425.971.351, fecha de terminación de mayo 8 de 2015 y cantidades de obra ejecutadas entre las que se destacan el suministro e instalación de tubería HD en diámetros que van de 12" A 20" en una longitud de 5179 metros. El documento se encuentra suscrito por JHON MAURICIO GÓMEZ R.L. AQUASEO S.A. E.S.P.			
	Con la documentación suministrada el proponente está abonando a la condición de valor un total de 661,09 smmlv, a su vez suma a la condición de interventoría a instalación de tubería en la características exigidas un total de 5179 metros.			

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	AQ-C-011-12
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO AQ-C-0098-12 CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED MATRIZ DE CONDUCCIÓN DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AL TANQUE CONTINENTAL FASE I - MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO NARIÑO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	8/05/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	454.479.647,00	I. (1 vez el valor del PE)	705,33
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		705,33	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	5176,32
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		705,33	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	0,00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PERSONA JURÍDICA	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	IEH GRUCON S.A.
Observaciones:	<p>De folio 158 a folio 160 el proponente aporta documento EXPEDIDA POR AQUASEO S.A. E.S.P. en la que certifica que IEH GRUCON S.A. suscribió contrato de interventoría No. AQ-C-011-12. El documento relaciona el objeto, valor contrato interventoría el cual asciende a \$454.479.647, fecha de terminación de mayo 8 de 2015 y cantidades de obra ejecutadas entre las que se destacan el suministro e instalación de tubería HD en un diámetro de 24" en una longitud de 5176,32 metros. El documento se encuentra suscrito por JHON MAURICIO GÓMEZ R.L. AQUASEO S.A. E.S.P.</p> <p>Con la documentación suministrada el proponente está abonando a la condición de valor un total de 705,33 smmlv, a su vez suma a la condición de interventoría a instalación de tubería en la características exigidas un total de 5176,32 metros.</p>			

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No	OSI - 011
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA, DEL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-143-2015 CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCALERETE FASE I Y LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE VENECIA II, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	25/09/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.071.885.180	I. (1 vez el valor del PE)	1452,98
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1452,98	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	53,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1452,98	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	3800,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PERSONA JURÍDICA	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	IEH GRUCON S.A.
Observaciones:	<p>De folio 161 a folio 164 el proponente aporta documento expedido por el GERENTE DE HIDROPACIFICO S.A. E.S.P. en el que hace CONSTAR que IEH GRUCON S.A. suscribió contrato marco el cual se formaliza mediante orden de servicio OSI-011. El documento además relaciona entidad contratante, objeto, valor del contrato el cual asciende a \$1071.885.180, fecha de terminación de 25 de septiembre de 2017 y actividades ejecutadas, relacionando la interventoría a la construcción del tanque Venecia II, tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad para 3800 m3, construido en concreto reforzado, adicionalmente relaciona la interventoría a la construcción de salida de agua para abastecimiento en tubería CCP de 39" en una longitud de 53 metros. El documento se encuentra suscrito por GUSTAVO ADOLFO DUQUE - GERENTE DE HIDROPACIFICO.</p> <p>Con la documentación suministrada el proponente está abonando a la condición de valor un total de 1452,98 smmlv, a su vez suma a la condición de interventoría a instalación de tubería en la características exigidas un total de 553 metros y a la interventoría a la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable aportando un tanque con capacidad para almacenar 3800 m3.</p>			

CUMPLE: **SI**

Contrato 4: No	Q-C-003-12
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO AQ-C-011-11 DE CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL ACUEDUCTO DE SAN ANDRES DE TUMACO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	6/12/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	120.883.364	I. (1 vez el valor del PE)	213,31
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		213,31	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		213,31	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	520,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	IEH GRUCON S.A.
--	--	---------	--	-----------------

Observaciones:

A folio 165 el proponente aporta documento expedido por AQUASEO S.A. E.S.P. en el que certifica que IEH GRUCON S.A. suscribió contrato de interventoría No. Q-C-003-11. El documento relaciona el objeto, valor contrato el cual asciende a \$120.883.364, fecha de terminación de diciembre 6 de 2012 y las obras objeto de interventoría, destacando el suministro, instalación y construcción de la estación de bombeo del acueducto con capacidad de 520 lps, compuesta por cuatro bombas centrifugas de caudal de diseño 130 lps.. El documento se encuentra suscrito por ADOLFO GUTIERREZ - GERENTE.

Con la documentación suministrada el proponente está abonando a la condición de valor un total de 213,31 smmlv, a su vez suma a la condición de interventoría a construcción de una estación de bombeo.

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2019
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"
Fecha de diligenciamiento:	21/05/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSORCIO ESPARMVG
Representante Legal:	EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS C.C. 19.432.763

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	800.200.907-5	70%	
2	MVG CONSTRUCTORES S.A.S	890.207.981-5	30%	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.	2101081	1447,00
2112391				332,42	
527-C-00-01-00091-00-G					
TOTAL				1779,43	
II.		En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) , cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm) .	2101081	18777,54	SI
			2112391	21,60	
			527-C-00-01-00091-00-G	0,00	
			TOTAL	18799,14	
III.		En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO , con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3 .			NO
			TOTAL	0,00	
IV.		En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL , con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s	0	0,00	NO
			TOTAL	0,00	

Para la presente convocatoria no se aceptan obras de optimización o rehabilitación o intervención de estaciones de bombeo existentes.

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

ESTACIÓN DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas

TANQUE DE ALMACENAMIENTO: Estructura para el almacenamiento de agua en concreto reforzado.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 1.266.151.140,00	Pesos
	1.528,95	SMMLV
Para el Aspecto II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC	
	9.000,00	ML
Para el Aspecto III. Tanque de Almacenamiento de Agua	Capacidad	
	1.500,00	M3
Para el Aspecto IV. Construcción Estación de Bombeo	Capacidad	
	50,00	L/S

Contrato 1: No	2101081
Objeto:	<p align="center">INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS:</p> <p>Proyecto A. Construcción ampliación y mejoramiento del acueducto Interveredal No 1. Municipio de Garagoa Proyecto B. Construcción de las obras de acueducto del nuevo sistema de acueducto del río Teusaca. Municipio de Sopo. Proyecto C. Construcción de colectores matrices del sector Cartagenita-Manablanca, municipio de Facatativa. Proyecto D. Construcción línea de conducción del Acueducto de Siberia (sic) al casco urbano-Municipio de Tenjo.</p>

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	13/03/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	853.007.779,00	I. (1 vez el valor del PE)	1447,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1447,00	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC 18777,54
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1447,00	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	0,00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.

Observaciones:

De folios 52 a 59, el proponente adjunta copia del contrato No 2101081. El documento se encuentra suscrito por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - R.L.

De folios 60 a 61, el proponente aporta copia de la prórroga del contrato No 2101081. El documento no se encuentra suscrito.

De folios 62 a 67, el proponente aporta copia del acta de liquidación. El documento relaciona objeto, valor de contrato el cual asciende a \$853.007.779, fecha de terminación de 13 de marzo de 2013, cumplimiento del objeto contractual, información financiera, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO - GERENTE DE UNIDAD ÁREA DE LIQUIDACIONES - FONADE, EDGAR EDUARDO ESPARZA - R.L. ESPARZA INGENIERIA y MARLLY FAYSULLI BAREÑO - GERENTE CONVENIO - 2009121.

De folios 68 a 71, el proponente aporta copia del documento de reinicio, adición y prórroga del contrato No 2101081. El documento se encuentra suscrito por ISABEL ABELLO - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y EDGAR EDUARDO ESPARZA - INTERVENTOR.

A folio 72 el proponente aporta acta de comité técnico. El documento relaciona entre otros datos la descripción de actividades propias de un sistema de acueducto, sin embargo el mencionado documento no corresponde a los documentos habilitados para validar condiciones de experiencia según lo estipulan los términos de referencia que guían la evaluación de las condiciones exigidas.

De folios 73 a 78, el proponente aporta copia de acta de entrega y recibo final del contrato de obra 146 de 2010 (Construcción línea de conducción de agua potable de la Ramada - Siberia - Tenjo). El documento relaciona actividades realizadas entre las que se destacan la instalación de tubería con las características exigidas en los presentes términos y con una longitud total de 18.777,54 metros. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

El proponente deberá aportar información que permita validar las condiciones de experiencia que pretenda acreditar con el documento ACTA DE COMITÉ TÉCNICO, para ello deberá hacer uso de alguna de las alternativas que se encuentran en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en el literal F alternativas A o B.

Con la información suministrada el proponente está abonando a la condición de valor un total de 1447 smmlv, de igual forma abona a la condición de interventoría a la instalación de tubería un total de 18777,54 metros.

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	2112391
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	22/04/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	195.963.827,00	I. (1 vez el valor del PE)	332,42
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		332,42	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		332,42		21,60
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.
Observaciones:	<p>De folios 79 a 87, el proponente adjunta copia del contrato No 2112391. El documento se encuentra suscrito por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - R.L.</p> <p>De folios 89 a 93, el proponente aporta copia de prórroga y adición No.1 del contrato No 2112391. El documento se encuentra suscrito por ISABEL ABELLO - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y EDGAR EDUARDO ESPARZA - INTERVENTOR.</p> <p>De folios 94 a 95, el proponente aporta copia de modificació No.1 del contrato No 2112391. El documento se encuentra suscrito por ISABEL ABELLO - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y EDGAR EDUARDO ESPARZA - INTERVENTOR.</p> <p>De folios 96 a 100, el proponente aporta copia del acta de liquidación. El documento relaciona objeto, valor de contrato el cual asciende a \$195.963.827, fecha de terminación de 22 de abril de 2013, cumplimiento del objeto contractual, información financiera, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por MARIA PATRICIA TRONCOSO AYALDE - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN - FONADE, EDGAR EDUARDO ESPARZA - R.L. ESPARZA INGENIERIA y GIANNINA POSSO FERNANDEZ - GERENTE CONVENIO - 210069.</p> <p>De folios 101 a 113, el proponente aporta copia de acta de entrega y recibo final del contrato de obra CF-056-2012. El documento relaciona actividades realizadas entre las que se destacan la instalación de tubería con las características exigidas en los presentes términos y con una longitud total de 21,6 metros. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>Con la información suministrada el proponente está abonando a la condición de valor un total de 332,42 smmlv, de igual forma abona a la condición de interventoría a la instalación de tubería un total de 21,6 metros.</p>			

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 3: No	527-C-00-01-00091-00-G
Objeto:	PRESTACION DE LOS SERVICION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE CAMPO DE LOS MISMOS, PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL SOCIAL, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES SECTORES, A)TRANSPORTE (VIAS TERCARIAS Y PUENTES) AGUAS (ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS) INDUSTRIA (CENTROS INDUSTRIALES Y MADEREROS) CONSTRUCCIONES INSTITUCIONALES (ALCALDIAS, CABILDOS INDIGENAS) SALUD (PUESTOS DE SALUD) ENERGIA (ELECTRIFICACION RURAL) Y EDUCACION (COLEGIOS)

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			I. (1 vez el valor del PE)	#¡VALOR!
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		-	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		#¡VALOR!	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	

Observaciones:	<p>De folios 114 a 126, el proponente aporta certificación del contrato en el cual se observa que existe un contrato principal de USAID N° 527-C-00-01-00091-00.</p> <p>De folios 127 a 128, el proponente aporta copia de la liquidación del contrato N° 527-C-00-01-00091-00-G. El documento se encuentra suscrito entre las partes.</p> <p>A folio 129, el proponente aporta copia del documento compromiso consorcial, documento que evidencia la participación de ESPARZA INGENIERIA con un porcentaje 50%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>A folio 130, el proponente aporta CERTIFICACIÓN expedida por FUNDACIÓN CHEMONICS COLOMBIA, documento que relaciona la interventoría a la construcción de dos estación de bombeo de aguas residuales con capacidad de 53 lps y 55 lps respectivamente.</p> <p>Dado que con la certificación presentada se evidencia que las actividades ejecutadas por el CONSORCIO GERPROMAYO (527-C-00-01-00091-00-G), corresponden a un contrato derivado del contrato principal 527-C-00-01-00091-00, suscrito entre USAID y Chemonics internacional Inc., motivo por el cual deberá tener en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el numeral "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" el cual indica "...<u>En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como...</u>". Por lo tanto, el proponente debe subsanar lo correspondiente para efectos de acreditar que la participación del mismo no fue como subcontratista.</p> <p>Se aclara al proponente que en ningún caso podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.</p>
Observaciones subsanación:	<p>En el tiempo establecido para que el interesado presente información adicional enmarcada en los términos de referencia que permita dar validez o clarificar información de interés para la convocatoria, el interesado no presenta información.</p>

CUMPLE:	NO
----------------	-----------

Observación general:	<p>El proponente deberá aportar información que le permita validar documentación concerniente al contrato No. 3 (527-C-00-01-00091-00-G), y con la que se aclare que la participación del mismo no fue como subcontratista.</p> <p>De manera adicional deberá tener en cuenta que no está cumpliendo con los requerimientos de experiencia contenidos en el subnumeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literales c y d, y en caso de que no subsane satisfactoriamente quedará inhabilitado a nivel técnico para continuar en el proceso.</p>
Observación general subsanación:	<p>El proponente NO subsana lo correspondiente al contrato No 527-C-00-01-00091-00-G, lo que NO le permite cumplir con los requerimientos de índole técnico de la presente convocatoria, por lo tanto no puede continuar en las siguientes etapas de la convocatoria.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2019
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"
Fecha de diligenciamiento:	21/05/2019
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	8
Proponente:	<u>HMV INGENIEROS LTDA</u>
Representante Legal:	Oscar Jimenez Cely

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	HMV INGENIEROS LTDA	860.000.656-1	100%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

- INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.

- INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL.

La anterior experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS ejecutados y terminados en un 100%, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.		828	4556,78
S/N				0,00	
S/N				0,00	
417/93				4596,52	
TOTAL				9153,30	
II.	En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm).		828	0,00	NO
			S/N	0,00	
			S/N	0,00	
			417/93	0,00	
			TOTAL	0,00	
III.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3.		S/N	0,00	NO
			TOTAL	0,00	
IV.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s		417/93	5000,00	SI
			TOTAL	5000,00	

Para la presente convocatoria no se aceptan obras de optimización o rehabilitación o intervención de estaciones de bombeo existentes.

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

ESTACIÓN DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas

TANQUE DE ALMACENAMIENTO: Estructura para el almacenamiento de agua en concreto reforzado.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 1.266.151.140,00	Pesos
	1.528,95	SMMLV
Para el Aspecto II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC	
	9.000,00	ML
Para el Aspecto III. Tanque de Almacenamiento de Agua	Capacidad	
	1.500,00	M3
Para el Aspecto IV. Construcción Estación de Bombeo	Capacidad	
	50,00	L/S

Contrato 1: No

828

Objeto:

Interventoría de la instalación de tubería y accesorios de la construcción de las obras civiles complementarias de las conducciones San Diego Zona Intermedia I, Silencio Casablana

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	5/09/1990	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	366.552.647,00	I. (1 vez el valor del PE)	4556,78
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		8934,86	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4556,78		0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consortio	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	0,00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	51,00%	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	0,00
			INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HMV INGENIEROS LTDA

Observaciones:

A folio 159 al 161 se allega copia de certificación emitida por La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, debidamente suscrita por Fernando Afanador actuando en calidad de Subgerente técnico.
A folio 162 al 163, se allega una segunda certificación emitida por La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, debidamente suscrita por Roberto Phillips actuando en calidad de Subgerente técnico, y Jaime Alberto Gómez actuando en calidad de Secretario General.
En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la fecha de terminación, a entidad contratante correspondiente a La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el contratista dentro del cual Hidroestudios S.A. (HMV Ingenieros LTDA.), tuvo un porcentaje de participación del 51%, el valor de las actividades ejecutadas luego de ser afectadas por el porcentaje de participación correspondiente a 4556.78 salarios, y las actividades ejecutadas objeto de la interventoría dentro de las cuales se encuentran la instalación de tuberías e acero.
Teniendo en cuenta que en la documentación aportada se indica que la tubería aportada corresponde a tubería de acero revestida no es posible verificar que la tubería instalada corresponda a los materiales establecidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde no se aceptan tuberías en acero y se establece que la siguiente condición:
"(...) INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC)(...)"
Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que los materiales de la tubería instalada se ajustan a los solicitados en los términos de referencia, lo anterior so pena de que el contrato aportado solo pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Observaciones Subsanción:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega aclaración indicando que la tubería Fabricada bajo las normas AWWA C 203 y 205 pertenecen a tuberías con refuerzo en mortero de cemento y recubrimiento en diferentes materiales, adicionalmente indica el proponente que esta tubería no es en Hierro dúctil, sin embargo, verificada la aclaración aportada la misma no permite establecer el material de las tuberías instaladas y que los mismos corresponden a las solicitadas en los documentos de la convocatoria donde se establece en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y se requiere el cumplimiento de la siguiente condición:
"(...) INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC)(...)"
Teniendo en cuenta lo anterior el contrato aportado solo pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

CUMPLE:

SI

Contrato 2: No

S/N

Objeto:

Servicio de diseño, gerencia e interventoría para los proyectos listados en el plan anual y quinquenal de obras e inversiones contenido en el contrato de operación del sistema de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Buenaventura.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	9/06/2006	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	I. (1 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		0,00
			III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	0,00
			IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	0,00

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HMV INGENIEROS LTDA
Observaciones:	<p>A folio 165 al 170 se allega copia de certificación emitida por la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura S.A. E.S.P. debiente suscrita por Freddy Antonio Mena quien actúa en calidad de Gente.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar, el objeto, la fecha de terminación, la entidad contratante correspondiente a Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura S.A. E.S.P., el contratista correspondiente a HMV Ingenieros LTDA., el valor de las actividades ejecutadas y las actividades ejecutadas objeto de la interventoría dentro de las cuales se encuentran la interventoría a la construcción de un tanque de almacenamiento y en concreto reforzado con una capacidad de 3840 m3 así como la interventoría a la instalación de 3691 m de tubería en los materiales y diámetros requeridos.</p> <p>En la información aportada se establecen las fechas de terminación de los contratos objeto de la interventoría sin establecer de manera precisa el valor total el contrato ejecutado, así como la fecha de terminación de este, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el valor ejecutado en desarrollo del contrato, así como la fecha de terminación.</p> <p>Adicionalmente teniendo en cuenta que en la documentación aportada se establece que: "HMV Ingenieros LTDA como sociedad de Ingeniería establecida dentro del contrato de operación del sistema de acueducto y Alcantarillado de Buenaventura de Hidropacifico S.A. E.S.P con la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A. E.S.P(...)"</p> <p>Se tiene que el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar de manera precisa: 1. Quien es la contratante y quien es el contratista, ya que según la información aportada el contrato de operación dentro del cual se ejecutaron las actividades de interventoría fue ejecutado entre Hidropacifico S.A. y la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A. E.S.P 2. Que la certificación aportada no corresponde a un subcontrato, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de operación según la documentación aportada se suscribió entre Hidropacifico ante la sociedad de acueducto y alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A. E.S.P.</p> <p>Lo anterior so pena de que el contrato aportado no sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica</p>			
servaciones Subsanación:	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente únicamente allega aclaración emitida por el, donde indica que HMV fue el Contratante y la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A. E.S.P e Hidropacifico los contratistas, sin perjuicio de esto no se allega documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar de manera precisa el valor total del contrato ejecutado, así como la fecha de terminación de este</p> <p>Adicionalmente teniendo en cuenta que en la documentación aportada se establece que: "HMV Ingenieros LTDA como sociedad de Ingeniería establecida dentro del contrato de operación del sistema de acueducto y Alcantarillado de Buenaventura de Hidropacifico S.A. E.S.P con la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A. E.S.P(...)"</p> <p>El proponente no allega documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar de manera precisa: 1. Quien fue la contratante y quien fue el contratista, ya que según la información aportada el contrato de operación dentro del cual se ejecutaron las actividades de interventoría fue ejecutado entre Hidropacifico S.A. y la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A. E.S.P. 2. Información que permitiera verificar que el contrato aportado no corresponde a un subcontrato, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de operación según la documentación aportada se suscribió entre Hidropacifico ante la sociedad de acueducto y alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A. E.S.P.</p> <p>Teniendo en cuenta que no fue posible verificar las condiciones anteriores, la información aportada en la propuesta y en la etapa de subsanación no permite acreditar el cumplimiento de la experiencia específica</p>			

CUMPLE: NO

Contrato 3: No	<u>S/N</u>
Objeto:	<u>Interventoría Integral a la construcción de la estación de bombeo de aguas combinadas "el centro" etapa I en la ciudad de Buenaventura</u>

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	7/04/2009	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	I. (1 vez el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	<u>0,00</u>
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	<u>3370,00</u>

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HMV INGENIEROS LTDA
Observaciones:	<p>A folio 172 se allega copia de certificación emitida por Hidropacifico S.A. E.S.P debidamente suscrita por Gustavo Adolfo Duque quien actúa en calidad de Representante legal.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la fecha de terminación, la entidad que certifica correspondiente a Hidropacifico S.A. E.S.P, el valor de las actividades ejecutadas correspondiente a 133.24 salarios, y las actividades ejecutadas objeto de la interventoría dentro de las cuales se encuentran la interventoría a la construcción de la estación de bombeo de aguas combinadas el centro con capacidad de 3370 l/s para bombeo de aguas combinadas y 146.8 para bobeeo de agua residual.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la certificación aportada se establece de manera taxativa lo siguiente: "HMV Ingenieros como sociedad de ingeniería establecida dentro del contrato de operación de Hidropacifico S.A. E.S.P ante la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A. E.S.P(...)"</p> <p>Se tiene que el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar de manera precisa: 1. Quien es la contratante y quien es el contratista, ya que según la información aportada el contrato de operación dentro del cual se ejecutaron las actividades de interventoría fue ejecutado entre Hidropacifico S.A. y la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A. E.S.P 2. Que la certificación aportada no corresponda a una auto certificación teniendo en cuenta que en la documentación allegada en la propuesta se establece que HMV ingenieros LTDA. es una sociedad establecida dentro del contrato de Operación de Hidropacifico quien es quien emite la certificación. 3. Que la certificación aportada no corresponde a un subcontrato, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de operación según la documentación aportada la lleva a cabo Hidropacifico (quien emite la certificación) ante la sociedad de acueducto y alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A. E.S.P.</p> <p>Lo anterior so pena de que el contrato aportado no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica.</p>			

servaciones Subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación para subsanar los requerimientos realizados.			
---------------------------------	---	--	--	--

CUMPLE: NO

Contrato 4: No

417/93

Objeto:

Interventoria Durante la construcción de la estación de bombeo y obras anexas del proyecto Embalse San Rafael

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/08/1997	I. (1 vez el valor del PE)	4596,52
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.581.249.814	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC 0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9193,05	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4596,52	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	5000,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA HMV INGENIEROS LTDA

A folio 174 al 175 se allega certificación emitida por La empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá debidamente suscrita por Oscar García Poveda quien actúa en calidad de director de abastecimiento.
A folio 175 al 176 se allega certificación emitida por La empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá debidamente suscrita por Oscar García Poveda quien actúa en calidad de director de proyecto san Rafael.
En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la fecha de terminación, a entidad contratante correspondiente a La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el contratista dentro del cual Hidroestudios S.A. (HMV Ingenieros LTDA.), tuvo un porcentaje de participación del 50%, el valor de las actividades ejecutadas luego de ser afectadas por el porcentaje de participación correspondiente a 4596.52 salarios, y las actividades ejecutadas objeto de la interventoría dentro de las cuales se encuentran la construcción de una estación de bombeo con capacidad de por lo menos 5000 l/s
Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenida en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida

CUMPLE: **SI**

Observación general:	El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de que permita verificar el cumplimiento de las siguientes condiciones: "En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm)." "En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3. "
Observación general subsanación:	Con la documentación aportada en la propuesta inicial y en la etapa de subsanación no es posible verificar el cumplimiento de las siguientes condiciones: "En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm)." "En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3. "

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2019
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"
Fecha de diligenciamiento:	21/05/20019
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	9
Proponente:	<u>Consortio Lebrija 2019</u>
Representante Legal:	Mary Luz Mejía de Pumarejo

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	EPM Ingeniería S.A.S	900.471.297-5	50%	NO
2	Restrepo y Uribe S.A.S	860.009.250-6	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

- INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.

- INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL.

La anterior experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS ejecutados y terminados en un 100%, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.		1-02-7000-0150-1996	3704,91
937				4956,79	
PAF ATF I 001 2012				0,00	
497/93				4596,52	
TOTAL				13258,22	
II.	En la totalidad de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) , cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL (9.000) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm) .		1-02-7000-0150-1996	10405,74	SI
			937	0,00	
			PAF ATF I 001 2012	4281,00	
			497/93	0,00	
			TOTAL	14686,74	
III.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO , con una capacidad igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) M3 .		937	<u>30000,00</u>	SI
			TOTAL	30000,00	
IV.	En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL , con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s		497/93	5000,00	SI
			TOTAL	5000,00	

Para la presente convocatoria no se aceptan obras de optimización o rehabilitación o intervención de estaciones de bombeo existentes.

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

ESTACIÓN DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas

TANQUE DE ALMACENAMIENTO: Estructura para el almacenamiento de agua en concreto reforzado.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 1.266.151.140,00	Pesos
	1.528,95	SMMLV
Para el Aspecto II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC	
	9.000,00	ML
Para el Aspecto III. Tanque de Almacenamiento de Agua	Capacidad	
	1.500,00	M3
Para el Aspecto IV. Construcción Estación de Bombeo	Capacidad	
	50,00	L/S

Contrato 1: No	1-02-7000-0150-1996
Objeto:	Interventoría de las obras de construcción Vitelma Jalisco variante Lourdes – Vitelma e interconexión Vitelma Monteblanco

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	17/01/2001	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.059.604.007,00	I. (1 vez el valor del PE)	<u>3704,91</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3704,91	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC <u>10405,74</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3704,91	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	<u>0,00</u>
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	<u>0,00</u>
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	Restrepo y Uribe S.A.S
Observaciones:	<p>A folio 151 se allega certificación emitida por la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá debidamente suscrita por Sandra Milena Santafe quien actúa en calidad de directora de contratación y compras. A folio 102 al 124 se allega copia del acta final de obra ejecutada del contrato de obra objeto de la interventoría debidamente suscrita por German Gómez Trujillo en calidad de representante legal del contratista de interventoría y William D Tibaduiza en calidad de supervisor técnico del EAAB E.S.P y Eduardo Carvajal en representación del contratista de obra En la documentación aportada se puede verificar la contratante la cual corresponde a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, el número del contrato de interventoría SF 01-02-7000-0150-96, el contratista correspondiente a la empresa Restrepo y Uribe LTDA, la fecha de terminación, el valor de contrato ejecutado el cual asciende a 3704,91 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la instalación de tuberías para acueducto en los diámetros y materiales requeridos y en una longitud de por lo menos 10405 m Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y se aporta experiencia para la condición particular de valor y la experiencia en instalación de tuberías establecida en los términos de referencia</p>			

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No	<u>937</u>
Objeto:	<u>Prestación de los servicios de interventoría permanente durante la ejecución de las obras correspondientes a construcción de los tanques el silencio, Cazuca, y el Chico, instalación de tubería de interconexión y demás obras complementarias.</u>

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/08/1991	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	256.345.292,00	I. (1 vez el valor del PE)	<u>4956,79</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4956,79	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	HD-CCP-GRP-PVC <u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4956,79	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	<u>30000,00</u>
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	<u>0,00</u>
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	Restrepo y Uribe S.A.S

Observaciones:

A folio 126 al 128 se allega certificación emitida por el Acueducto de Bogotá suscrita por Fernando Afanador quien actúa en calidad de Gerente Técnico.
 A folio 129 al 131 se allega copia de información expedida por la entidad a través de publicación en la página web donde se puede verificar la capacidad de los tanques.
 Se realiza verificación de la información aportada encontrando que la información de la capacidad de los tanques pudo ser verificada en el siguientes Link:
https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB/ut/p/z/1/04_iUIDg4IKPAFJABpSA0fpReYllmemJJZn5eYk5-hH6kVfM8RaGwb7B5h5GBv7mRi4Gno6urhZmxiZBHp6m-176UfyVFGQHKgIA9x16Pg!!
 En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la contratante la cual corresponde a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, el número del contrato de interventoría, el contratista correspondiente a Restrepo y Uribe LTDA, la fecha de terminación, el valor de contrato ejecutado el cual asciende a 4956.79 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la interventoría a la construcción de tres tanques de almacenamiento con capacidades de 30.000 m3 10.000 m3 y 7.000 m3
 Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y se acredita experiencia para la condición particular de valor y la condición de tanques .

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No **PAF ATF I 001 2012**

Objeto: **Realización de la interventoría técnica, administrativa y financiera de la zona 3 pacifico sur(...)**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad				
Fecha de terminación	I. (1 vez el valor del PE)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	4281,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	0,00				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>30,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</td> <td>Restrepo y Uribe S.A.S</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	Restrepo y Uribe S.A.S	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	Restrepo y Uribe S.A.S			

A folio 133 al 139 se allega copia del acta de liquidación parcial del contrato de interventoría No PAF ATF I 001 2012 debidamente suscrito por Alejandro Restrepo en calidad de representante de la interventoría, Carolina Lozano en representación de Fiduciaria Bogotá S.A. y Carlos Andrés Bravo en calidad de supervisor.
 A folio 140 al 152 se allega copia del contrato debidamente suscrito
 A folio 153 al 154 se allega copia de documento de constitución del consorcio Prosperidad quien ejecutó el contrato donde se puede verificar que Restrepo y Uribe S.A.S tuvo un porcentaje de participación del 30%.
 A folio 155 al 203 se allega copia de certificación emitida por La fiduciaria Bogotá debidamente suscrita por Fabio Urbano Cuevas en la cual se certifica que se ejecuto el contrato de obra PAF ATF 025 2012 que fue objeto de interventoría
 En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato de interventoría, el contratista correspondiente al consorcio Prosperidad del cual la empresa Restrepo y Uribe LTDA, tuvo una participación del 30% la fecha de terminación, no es posible establecer el valor del contrato ejecutado pues únicamente se aporta documentación del contrato de interventoría relacionado con el seguimiento al contrato de obra PAF ATF O 025 y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la interventoría a la construcción de tres tanques de almacenamiento con capacidades de 1000 m3, 1500 m3 y 2500 m3, al afectar estos volúmenes por el porcentaje de participación de 30% se obtiene que el volumen valido es menor a los 1500 m3 requeridos.
 Se acredita además la construcción de 4281 m de tubería en los materiales y diámetros requeridos.
 Teniendo en cuenta que se allega copia del acta de liquidación parcial del contrato de interventoría correspondiente al frente que le realizó seguimiento al contrato de obra PAF ATF 025 2012, sin embargo, no apporto copia del acta de liquidación, o acata de entrega y recibo final o certificación del contrato de interventoría No. PAF ATF I 001 2012, el proponente deberá allegar documentación adicional que permita verificar el cumplimiento de alguna de las reglas de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.
 Adicionalmente teniendo en cuenta que se allega información del valor de la interventoría para el frente que le realizó seguimiento al contrato de obra PAF ATF 025 2012, deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el valor del contrato aportado, así como su fecha de terminación.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente indica que se están acogiendo a la alternativa de acreditación B, se tiene que esa alternativa establece:
 Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.
 Teniendo en cuenta lo anterior un acta de liquidación parcial no puede entenderse como el acta de liquidación del contrato de interventoría.
 Teniendo en cuenta lo anterior y que la información de este contrato reposa en la entidad se pudo verificar que dispone de acta de terminación donde se deja constancia de la terminación de los contratos así mismo se verifico que se dispone de las actas de entrega y recibo del obra y que el contrato de interventoría se encuentra en trámite de liquidación

CUMPLE: **SI**

Contrato 4: No **417/ 93**

Objeto: **Interventoría Durante la construcción de la estación de bombeo y obras anexas del proyecto Embalse San Rafael**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad				
Fecha de terminación	I. (1 vez el valor del PE)	4596,52				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	II. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 8" ó 200 mm)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	III. (Tanque de Almacenamiento de Agua en Concreto Reforzado) (Capacidad => 1500 m3)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	IV. (Construcción Estación de Bombeo) (Capacidad => 50 Lt/seg)	5000,00				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>50,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</td> <td>#¡VALOR!</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	#¡VALOR!	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	#¡VALOR!			

A folio 174 al 175 se allega certificación emitida por La empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá debidamente suscrita por Oscar García Poveda quien actúa en calidad de director de abastecimiento.
 A folio 175 al 176 se allega certificación emitida por La empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá debidamente suscrita por Oscar García Poveda quien actúa en calidad de director de proyecto san Rafael.
 En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la fecha de terminación, a entidad contratante correspondiente a La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el contratista dentro del cual Restrepo y Uribe, tuvo un porcentaje de participación del 50%, el valor de las actividades ejecutadas luego de ser afectadas por el porcentaje de participación correspondiente a 4596.52 salarios, y las actividades ejecutadas objeto de la interventoría dentro de las cuales se encuentran la construcción de una estación de bombeo con capacidad de por lo menos 5000 l/s
 Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenida en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida

CUMPLE: **SI**

Observación general: